



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 513

Bogotá, D. C., martes, 14 de julio de 2020

EDICIÓN DE 45 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 53 DE 2020

(junio 12)

Legislatura 2019-2020

Sesiones Ordinarias Remotas

En Bogotá, D. C., el día viernes 12 de junio de 2020, siendo las 10:46 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes por la plataforma de Hangouts Meet de Google, previa citación. Presidida la sesión por el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del orden del día).

Presidente:

Sírvase, con ese espectacular cuadro de frutas en relieve, llamar a lista para ver si tenemos quórum.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 10:46 de la mañana, procedo con el llamado a lista y esperando, señor Presidente, que sea yo creería que la última sesión de esta legislatura.

Presidente:

Doctora Amparo Yaneth Calderón, no alborote el avispero, esta no será la última sesión, es más, puede que ni siquiera sea la penúltima. Llame a lista, Secretaria.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

**Contestaron los siguientes honorables
Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto
Arias Betancur Erwin
Asprilla Reyes Inti Raúl
Burgos Lugo Jorge Enrique
Calle Aguas Andrés David
Córdoba Manyoma Nilton
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Lozano Élbort
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
Goebertus Estrada Juanita María
González García Harry Giovanni
Hoyos García John Jairo
León León Buenaventura
López Jiménez José Daniel
Lorduy Maldonado César Augusto
Lozada Vargas Juan Carlos
Matiz Vargas Adriana Magali
Méndez Hernández Jorge
Navas Talero Carlos Germán
Padilla Orozco José Gustavo
Peinado Ramírez Julián
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Pulido Novoa David Ernesto
Rodríguez Contreras Jaime
Rodríguez Rodríguez Édward David
Sánchez León Óscar Hernán
Santos García Gabriel
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César
Uscátegui Pastrana José Jaime
Vega Pérez Alejandro Alberto
Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta el honorable Representante:

Daza Iguarán Juan Manuel

Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, pedirle permiso por favor dos horitas, me reintegro nuevamente a la plataforma que estoy pendiente de un tema fundamental acá en mi ciudad. Gracias.

Presidente:

Querida Vicepresidenta, pues entonces le tocará asumir al doctor Albán, porque el primer punto del orden del día es un proyecto mío, así que yo me tendré que bajar. Entonces claro que la excuso, pero tendrá que asumir el Representante Albán.

Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Me demoro menos tiempo, lo antes posible estoy en la plataforma. Gracias.

Secretaria:

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum decisorio, puede usted dar la instrucción para leer el Orden del Día.

Presidente:

Secretaria, antes de leer el orden del día me solicitan varios Congresistas dejar constancias, luego voy a abrir unos minutos para constancias, a las 11:00 de la mañana, en 5 minutos, cerraré el registro para constancias. Tiene la palabra el Representante Erwin Arias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Muchas gracias, señor Presidente, y comenzar con un saludo a todos los colegas. Es una constancia desde la Comisión Primera de la Cámara, quiero pedirle al Presidente de la República, al señor Ministro de Salud que agilicen los protocolos para que puedan reabrirse los templos religiosos. Nosotros, los cristianos católicos, necesitamos ir al templo; el pueblo cristiano católico tiene en su rutina de vida ir a la iglesia a recibir la eucaristía, así como las otras religiones también se congregan y son ya casi tres meses que se les ha prohibido, o nos han prohibido reunirnos y congregarnos como pueblo cristiano. Yo quiero pedirle, señor Presidente de la República, señores Ministros, esto hace parte de la salud del pueblo. La religión, nuestra congregación, la guía espiritual, hace parte de la salud mental y la salud del pueblo colombiano. Entonces de manera que le solicitamos que con todos los protocolos

permita abrir todas las iglesias de Colombia. Muchas gracias, Presidente y colegas.

Presidente:

Gracias, Representante Erwin Arias. Tiene la palabra, ¿quién me habló?

Honorable Representante Gabriel Santos García:

Presidente, es que me dicen que no está en vivo la sesión, me están escribiendo que algunas personas desde Youtube no se puede ver, que estaban pendientes del orden del día, no sé si haya algo que se pueda revisar.

Presidente:

Amparito, por favor consultar este tema que plantea el Representante Gabriel Santos con Javier porque yo aquí veo que dice que estamos en vivo y que estamos grabando, pero a lo mejor debe ser algún problema de transmisión de Youtube. Preguntémosle a Javier mientras le doy la palabra para una constancia al Representante Óscar Sánchez León desde la bella pero a veces fría ciudad de Facatativá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, Presidente. No, solamente, Presidente, para dejar la constancia de que con su venia me debo de retirar de la plataforma, regresaré una vez termine una actividad que tengo aplazada toda la semana y por la misma agenda no la había podido realizar, señor Presidente. Gracias

Presidente:

Perfecto, Representante Óscar Sánchez. Tiene la palabra para una constancia el Representante Luis Alberto Albán Urbano desde la bella ciudad de Cali. Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias, señor Presidente. Es una constancia para hacer pública la situación calamitosa que están viviendo compañeras y compañeros firmantes de la paz en el espacio territorial de Monterredondo, en Miranda, Cauca, porque a los líderes comunales, presionados por las amenazas y hechos violentos de grupos al margen de la ley, les han quitado su respaldo y les han solicitado que se vayan de ese territorio donde están viviendo actualmente, donde funciona el espacio territorial. No queremos que se repita lo que viene ocurriendo en Ituango, donde los compañeros allá quedaron desprotegidos y ya se han presentado varios asesinatos; exigimos al Gobierno nacional, a la fuerza pública, a todas las instituciones que tienen que ver con esta situación, que se solucione prontamente y se den garantías de vida y garantías de permanencia o por lo menos dé soluciones a estos compañeros firmantes de la paz. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Albán. No tengo más inscritos para dejar constancias; por lo tanto, Secretaria, sírvase leer el orden del día.

Secretaria:

Señor Presidente, estaba hablando con Javier, pido permiso a su señoría para que les pueda explicar a los honorables Congresistas qué está pasando, él dice que estamos grabando sin problema, que tenemos problemas única y exclusivamente con Youtube en directo, pero pues el video se está grabando, estas sesiones, estamos mirando sin plataforma, pero si usted prefiere, señor Presidente, para que él les haga una explicación más técnica, le digo a Javier que les pueda responder.

Presidente:

Por favor, Secretaria, para que le quede claro.

Secretaria:

Listo, doctor. Ya en un segundo Javier le responde por la plataforma. Como él es el que maneja la plataforma, entonces está haciendo otras cosas, pero ya está entrando a la plataforma para explicarles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Javier Eduardo Figueroa Pulido, funcionario de la Comisión Primera:

Buenos días, honorables Representantes. La grabación está bien y se está sosteniendo, la transmisión en directo con los asesores en el grupo de UTL, yo les envíe la transmisión en directo de la plataforma, simplemente que esa transmisión que estamos en directo la permite ver con el dominio de @camara.gov.co. El único inconveniente que tengo en el momento es con la plataforma de Youtube, la transmisión que se enlaza a la plataforma de Youtube, pero cuando suceden estos inconvenientes como nos sucedió la vez pasada, esta es la segunda vez que nos sucede, yo quito el video de la transmisión de Youtube que queda depositada en el disco de Youtube y monto el video completo de la grabación para que no tengamos ningún inconveniente, al igual las grabaciones de las sesiones Canal Congreso, también tiene conocimiento para transmitir las en diferido. Entonces no hay ningún inconveniente con la transmisión, con la grabación para el desarrollo de la sesión, no hay ningún inconveniente, el único problema que tengo en este momento es con la señal que estoy emitiendo hacia afuera en la plataforma de Youtube. Por lo tanto, la sesión puede seguir normal; yo soluciono eso en unos cinco minutos, espero, porque eso me pasó la vez pasada con el servidor de Youtube y continuamos, no hay ningún problema. La persona que necesite el video, con mucho gusto al final de la sesión yo reenvío el video completo que se monta en la plataforma de Youtube.

Presidente:

Perfecto, Javier. Luego bueno, pues esto es, desde que se esté transmitiendo por la página del Congreso, no tenemos problema en términos de la publicidad. Por otro lado, pues nuestras sesiones presenciales no siempre son transmitidas, de hecho, son simplemente

retransmitidas, pocas veces estamos nosotros en vivo desde las Comisiones, se graba en Comisiones y después el Canal del Congreso las retransmite, luego estamos pues en este momento hasta mejor que en la presencialidad porque por lo menos en este momento desde la página de la Cámara de Representantes se está transmitiendo. Entonces creo que podemos continuar, queridos compañeros, así que, doctora Amparo Yaneth Calderón, ¿terminó de leer el orden del día?

Secretaria:

Señor Presidente, no me ha dado la instrucción de leerlo.

Presidente:

Ah, di la instrucción justo antes de que el doctor Gabriel Santos nos requiriera para este tema. Así que sírvase entonces leer el orden del día, Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
LEGISLATURA 2019-2020

SESIÓN REMOTA

(Artículo 2° de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 06 de abril de 2020)

ORDEN DEL DÍA

Viernes 12 de junio de 2020

10:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de ley número 283 de 2019 Cámara, por medio del cual se sustituye el título XI, “de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente”, de la Ley 599 del 2000”.**

Autor: honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2019.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 162 de 2020.

Enmienda a la ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 205 de 2020.

2. **Proyecto de ley número 302 de 2019 Cámara, por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte.**

Autores: Ministro del Deporte, doctor *Ernesto Lucena Barrero*, y el honorable Representante *Mauricio Parodi Díaz*.

Ponentes: Honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango -C-, Óscar Hernán Sánchez León -C-, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Hoyos García, Juan Carlos Wills Ospina y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2019.

Ponencia Primer Debate, *Gaceta del Congreso* número 256 de 2020.

3. Proyecto de ley número 112 de 2019 Cámara, por medio del cual se reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.

Autores: Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ángel María Gaitán Pulido, Julián Peinado Ramírez, Neyla Ruiz Correa, David Ricardo Racero Mayorca, David Ernesto Pulido Novoa, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Diego Patiño Amariles, John Jairo Cárdenas Morán, Carlos Julio Bonilla Soto, Juan Carlos Lozada Vargas, John Jairo Roldán Avendaño, José Daniel López Jiménez, Harry Giovanny González García, Andrés David Calle Aguas, Silvio José Carrasquilla Torres, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Édgar Alfonso Gómez Román, Henry Fernando Correal Herrera, Alejandro Alberto Vega Pérez, Luciano Grisales Londoño.*

Ponente: honorable Representante *Julián Peinado Ramírez.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 700 de 2019.

Ponencia Primer debate, *Gaceta del Congreso* número 236 de 2020.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8º Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Lozada Vargas.

La Vicepresidente,

Adriana Magali Matiz Vargas.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día. Señor Presidente, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Se abre la discusión sobre el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Llame a lista, Secretaria, para votar el Orden del Día.

En el transcurso de la sesión ingresó a la plataforma la honorable Representante:

Restrepo Arango Margarita María

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Llamo a lista para la votación del orden del día.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Excusa
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanny	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No votó
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta (30) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, así que el orden del día ha sido aprobado. Señor Presidente, Primer punto.

Presidente:

Primer punto del orden del día, Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Discusión y votación de proyectos en primer debate:

Primero: **Proyecto de ley número 283 de 2019 Cámara, por medio del cual se sustituye el título**

XI, 'de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente', de la Ley 599 del 2000". Autor: el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas. Ponente único, Representante Juan Carlos Lozada Vargas. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 del 2019. Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 162 de 2020. Enmienda a la ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 205 del 2020. Informe de la Subcomisión presentado ayer en la tarde y enviado a todos los correos de los honorables Congresistas y ruego a Aura Esther si no lo ha hecho, que por favor lo suba al chat de proposiciones de Comisión para que todos lo tengan en su celular el informe de la Subcomisión.

Señor Presidente, esto es lo que debemos dar informe de la Secretaría, este proyecto ya ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia, ya se evacuaron los impedimentos, así que se nombró una subcomisión para discutir las proposiciones, que eran hasta el día de la discusión setenta proposiciones. En el transcurso de la semana llegaron otras proposiciones del doctor Buenaventura León y de algunos otros Representantes, las cuales fueron allegadas a los correos de los honorables Representantes que integraban la Subcomisión; el informe de subcomisión se recibió ayer en las horas de la tarde, se envió a todos los correos. Ese es el informe que debe dar la Secretaría, señor Presidente.

La Subcomisión ha presentado un articulado que será el sustitutivo, me imagino, estoy revisando acá este informe y, Presidente, pues me imagino que son proposiciones sustitutivas.

Presidente:

Me bajo de la Presidencia, asumirá el primero en la lista puesto que la Vicepresidenta ha pedido permiso unos minutos para ausentarse, razón por la cual debe asumir la Presidencia quien esté primero en la lista, así que creo que es el Representante Albán, así que yo dejo la Presidencia mientras dure el debate de mi proyecto.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Una pregunta, doctor Juan Carlos Lozada, ¿este texto acordado que ustedes envían es la sustitutiva a cada uno de los artículos? Porque veo que vienen todos los artículos modificados, ¿son sustitutivas? ¿Es así, honorable Representante?

Honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Esa es la proposición sustitutiva.

Secretaria:

Así se hará y entonces será lo que se pondrá como primera medida en cada artículo a la hora de votar. Señor doctor Albán, en su calidad de Presidente que asume en este instante la Presidencia de la Comisión por orden Alfabético, así lo establece la Ley 5ª, ese es el informe que tiene que dar la Secretaría, así que la recomendación sería, doctor Albán, que explique el doctor Juan Carlos y si alguno de la subcomisión

a bien lo tiene, explicar el informe de la subcomisión para empezar la votación del articulado.

Preside la sesión el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria. Entonces vamos a proceder de acuerdo a la ley, entonces ponemos en discusión el informe de la subcomisión. Tienen la palabra los honorables Representantes miembros de la Comisión, empezando por el autor del proyecto, que participó de esa Comisión, Juan Carlos Lozada. Si alguno más o alguna más quiere la palabra, por favor entonces se inscriben en el chat. Perdón un momentico, veo aquí una Moción de Orden de José Daniel López; José Daniel, un minuto para su moción de orden.

Honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidente, discúlpeme, el Representante José Daniel López me había pedido permiso cuando estaba yo en la Presidencia para retirarse.

Presidente:

Víctor, por favor dale sonido al Representante Juan Carlos Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Ahora me tocó padecer al doctor Víctor, que soy el único que no lo padece aquí cuando estoy en la Presidencia. Muy bien, Víctor, ese es su trabajo, muy bien. No, estaba diciendo, Presidente, que el Representante José Daniel López me había pedido a mí permiso para retirarse de la plataforma por motivos de agenda durante unos minutos y yo le concedí el permiso.

Presidente:

Bueno, entonces tiene la palabra Juan Carlos Lozada como parte de la subcomisión y como autor del proyecto. Tiene diez minutos para empezar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Muchísimas gracias, Presidente. No, aquí voy a tratar de ser lo más breve posible; ustedes conocen bien el proyecto y creo que mis explicaciones van a ser satisfactorias pues porque la subcomisión estuvimos reunidos casi dos horas y media mirando artículo por artículo, proposición por proposición y hemos llegado a un consenso y la proposición sustitutiva que le presentamos aquí a la Comisión está firmada por absolutamente todos, así que a mí me da eso mucha alegría porque creo que el proyecto va a poder avanzar sin mayores contratiempo y sobre todo si lo permite el doctor Lorduy.

Al proyecto se le presentaron un total de setenta y cinco proposiciones, Presidente, de las cuales aceptamos cincuenta y dos proposiciones; por supuesto, las que no aceptamos eran las que pretendían eliminar todos los artículos del proyecto,

que eran las proposiciones del Representante Lorduy. Aceptamos algunas, por ejemplo, Representante César, aceptamos con el doctor Erwin Arias, en aras de avanzar en este tema y de mirar una reformulación de ese artículo para la ponencia de segundo debate el tema del paisaje, que a usted tanto le preocupa; ese artículo quedó eliminado en esta proposición Sustitutiva. Por otro lado, que era una digamos de las reiteradas proposiciones que se habían presentado al articulado, retiramos el criterio del impacto ambiental para la tasación de la pena, doctor Rodríguez, que ese a usted le preocupaba altamente igual que a otros Representantes.

El doctor Buenaventura León, quien estuvo muy acucioso durante todo el tiempo en la subcomisión, también nos señaló que seguramente la Comisión quedaría mucho más tranquila si retiráramos todas las expresiones que tienen que ver con “impacto ambiental” y lo dejáramos como está el actual título XI, que es con el “daño ambiental”, y así quedó en todo el proyecto y por lo tanto les hicimos modificaciones a todos los artículos que traían el tema del “impacto ambiental” como forma de tasar la pena, eso fue retirado. Por supuesto, también dejamos los artículos como estaban en el código original, con una norma en blanco que tiene que ver cuando no se cumpla con los permisos, cuando no se cumpla con las licencias, cuando no se cumpla con la legislación ambiental vigente, razón por la cual negamos las proposiciones de supresión de las expresiones “cuando no se cumpla con”, que nos pedía el Representante Méndez, quien además es parte de la subcomisión y estuvo de acuerdo con dejar esas proposiciones por fuera de la proposición sustitutiva, luego ahí tenemos un gran consenso entre esas tres cosas, pues era un número muy importante de las proposiciones.

Por otro lado, uno de los cambios fundamentales que le hemos hecho al proyecto es que aceptamos, perdón, voy a terminar de decir lo que negamos y ya les diré lo que aceptamos, mejor dicho, lo que retiramos en realidad del proyecto, retiramos también el artículo de prohibición o de penalización del *fracking*, que para mí es un dolor, yo lo debo decir, a mí me hubiera gustado que esto se discutiera aquí. Yo metí al *fracking* en este proyecto justamente para que el Congreso debatiera este tema porque desgraciadamente en la Comisión Quinta del Senado de la República, con todo tipo de artimañas, hundieron en un año el proyecto de prohibición del *fracking* del que soy coautor con algunos de ustedes aquí y con otros Senadores y entonces, aprovechando la oportunidad de debatir este proyecto en la Comisión Primera, yo pensaba que era fundamental discutir el tema del *fracking* aquí, pero sé que este es un tema que genera enormes discordias y yo no tengo ningunas ganas de aquí volver esto un show mediático con respecto al *fracking*.

Sino que yo de verdad, de manera legítima, de manera sincera, creo que la gran mayoría de los delitos nuevos que estamos consiguando en el Código Penal son absolutamente necesarios; y si el *fracking* iba a

ser la piedra en el zapato para que nuestro Código Penal mejore en términos de los delitos ambientales, pues yo prefiero dar ese debate de manera separada a este proyecto de delitos ambientales y estoy listo para radicar este próximo 20 de julio el proyecto que nos hundieron en el Senado de la República; esta vez lo radicaremos por la Cámara de Representantes porque yo no tendré más consideración con aquellos tercetos que creen que por el Senado de la República las cosas se mueven rápido. La Cámara de Representantes ha dado muestras de que no les rehúye a los debates y que aunque sean difíciles, la Cámara los da; el Senado con muchas artimañas ha hundido muchos proyectos de este estilo en la Comisión Quinta del Senado. Así que yo presentaré mi proyecto por fuera de esta Comisión, lo volveré a llevar a la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes y sacaré y acepté que no discutamos el tema del *fracking* en el contexto de este proyecto; esto lo discutí no solamente con los miembros de la subcomisión, como la doctora Goebertus y demás, sino que lo hablé con varios de ustedes y me pareció que en aras de avanzar pues esta era una gran piedra en el zapato.

Por otro lado, aceptamos algunos artículos nuevos, en concreto un artículo del Representante Buenaventura León que me parece que enriquece enormemente el proyecto y lo que hace es que las multas que se impongan por causa de los delitos ambientales vayan directamente a programas que tengan que ver con medio ambiente, que no se vayan a ir al Consejo Superior de la Judicatura, sino que estas multas tengan una destinación específica para temas de medio ambiente, pedagogía en medio ambiente y demás. Aceptamos una proposición del Representante Méndez que él le había hecho al delito de daño en coral; el Representante Méndez hizo una proposición tan buena que a nosotros nos pareció que debería ser un delito autónomo en sí mismo que es el delito de tráfico de coral y creo que él conoce muy bien este tema puesto que es una de las problemáticas grandes del mar Caribe, de donde él proviene, y nosotros aceptamos esa proposición.

Aceptamos una proposición muy importante de la doctora Juanita María Goebertus, Secretaria, a la cual yo añadí mi firma a esa proposición de la doctora Juanita Goebertus con su permiso, era una proposición que yo de hecho también venía trabajando con una ONG que nos ha mostrado la gravedad de las cifras de deforestación en el país en este primer tramo de los años. Si ustedes leyeron, doctor Lorduy, en el periódico *El Espectador* hace apenas unos días, más de lo que se deforestó en el año 2009 se deforestó en los primeros cuatro meses de este año, es realmente una situación catastrófica lo que está viviendo la Amazonia colombiana en este principio de año y tiene que ver con el tema de la apropiación de baldíos del Estado, que hoy no es un delito en Colombia y por lo tanto cualquiera va y se apropia de las tierras del Estado y después no tiene ninguna consecuencia, le son titulados y hasta ahí llegó el problema. Yo creo que la doctora Goebertus

tiene absolutamente toda la razón y hemos avalado esa proposición.

Entonces creo que ahí toqué digamos los elementos centrales del trabajo que hizo la subcomisión. Si ustedes tienen preguntas sobre alguna de sus proposiciones de manera específica, las podemos contestar; sin embargo, creo que ahí estaba en lo que acabo de mencionar el grueso de las proposiciones y el grueso del debate. El doctor Erwin Arias, que a mí me gustaría escucharlo, a él y al doctor Buenaventura León y por supuesto al doctor Deluque y a todos los demás miembros de la subcomisión, pero algunos de ellos me gustaría que intervinieran porque la verdad que ayer se hizo un trabajo muy juicioso. Doctor Albán, no le pido que intervenga usted porque es el Presidente de la Comisión en este momento, también miembro de la subcomisión, pero hicimos un trabajo arduo, un trabajo difícil, tuvimos hasta encontrones y demás, ahí está grabada la sesión, pero al final logramos un acuerdo y yo creo que de cara a llevar esto a la plenaria de la Cámara, esta proposición sustitutiva debería dejarlos a ustedes muchísimo más tranquilos porque acogimos realmente pues más del 70% de las proposiciones, las que no acogimos fueron además con venia prácticamente todas, no voy a hablar por el Representante Lorduy, que en otro momento tal vez en una conversación privada antes del debate de la vez pasada, estábamos explorando la posibilidad de que las dejara como constancia.

Pero por ejemplo, el Representante Méndez no tuvo problema con que esas quedaran como constancia, algunas del Representante Vallejo no tuvo ningún problema en firmar la proposición, a pesar de que algunas de esas no fueron aceptadas, muchas de él fueron aceptadas otras fueron digamos aceptadas de manera parcial, pero grosso modo, cierto, aceptamos tres artículos nuevos muy importantes, aceptamos quitar el tema de la licencia ambiental para tasar la pena y volvimos al concepto de daño con la graduación de los cuartos que trae el Código Penal, sacamos el delito de *fracking*, el delito...

Presidente:

Por favor tres minutos más para que concluya, Juan Carlos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Muchas gracias, Presidente. Entonces hubo otro delito que también se eliminó; ahora, en toda esta maraña de cosas, no lo tengo presente, pero ya les voy a decir si me dan unos instantes, hubo otro que se eliminó que fue uno de los que pidió el Representante Lorduy y de los que pidió además el Representante Erwin Arias también, quería que se eliminara un artículo. Hubo también un artículo nuevo, perdónenme ustedes, no puedo dejar por fuera al Representante Édward Rodríguez, a quien debo hacerle un enorme reconocimiento porque Édward Rodríguez había presentado hace ya un tiempo también una reforma al capítulo de delitos

ambientales del Código Penal y ahí le incluimos también el artículo nuevo de ecocidio, que yo creo que es una muy buena proposición del Representante Edward Rodríguez.

Luego, Representante Lorduy, Representante Vallejo, ustedes que han sido pues los Representantes con más dudas, yo espero que este informe de la subcomisión los deje tranquilos porque hemos aceptado prácticamente todo lo que nos han propuesto, hemos mejorado la redacción del proyecto bastante y creo que este proyecto debería pasar no solamente a la plenaria de la Cámara, sino que podríamos hacerlo de manera muy rápida y votar en bloque todos los artículos con las proposiciones sustitutivas, Presidente, si mis compañeros lo tienen a bien. Muchísimas gracias a todos y a todas.

Presidente:

Bien, Juan Carlos. Entonces tienen la palabra los integrantes de la subcomisión en primer lugar. Hasta ahora aquí tengo a David y se alista Harry y después Erwin. Tiene la palabra David, vamos a dar cinco minutos para cada uno de manera inicial, entonces David Ernesto Pulido, Harry Giovanny González y Erwin Arias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Gracias, Presidente. Realmente pues yo no hacía parte de la subcomisión, pero sí ya una vez revisado todo el informe y escuchadas las aclaraciones que hace el autor del proyecto es más para una precisión sobre una parte de lo que se denomina aquí artículo 331A, que es el que habla de la deforestación en el inciso final, donde se habla de la tala o quema ilegal de árboles, y cuando se habla es un tema de agravante cuando se haga en la cuenca del Amazonas, o en la Sierra Nevada de Santa Marta, del Chocó. Aquí me detengo en ese particular, cuando se habla de la cuenca del Amazonas, ahí debe ser un tema digamos que no sé si definirlo mejor o incorporar un área más, ¿por qué? Porque por ejemplo el río Guaviare está en el departamento del Guaviare y todo mundo supondría que hace parte de la cuenca del Amazonas, pues no hace parte de la cuenca del Amazonas, sino de la cuenca del Orinoco, porque el río Guaviare desemboca es en el río Orinoco.

Y muchos afluentes de este río Guaviare están en la parte norte del departamento, que es una zona bisagra, como nosotros le decimos, una zona bisagra en la medida que es donde finaliza la Orinoquia, finalizan las llanuras naturales, en el norte del departamento, en la parte del municipio de San José y más hacia el sur, centro sur del departamento, comienza realmente la Amazonía colombiana, específicamente en el municipio de El Retorno, donde todos esos afluentes hídricos marcan digamos que el nacimiento o el límite fronterizo de esa Amazonía porque todos esos afluentes sí se dirigen por el sur y van a llegar en definitiva al río Amazonas o a toda esta vertiente amazónica. Adicionalmente, lo que tiene que ver por ejemplo con la zona de

manejo especial de La Macarena. Ahí también hay que tener presente que todos esos afluentes y toda esa biodiversidad que tiene La Macarena se incorpora es desde el Guayabero a esa zona del norte del Guaviare y por el río Guaviare habría partes de la Orinoquia, entonces estaría quedando por fuera.

Es simplemente esa aclaración; por lo demás, creo que se han resuelto muchas dudas y seguramente, Juan Carlos, que para la Plenaria sí trataré de hacer de pronto algún aporte adicional, ya con tiempo, pero debemos el día de hoy aprobar este informe y sacar este proyecto adelante. Muchas gracias, Presidente.

Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Doctor Albán, ya estoy aquí presente en la sesión, quiero agradecerle de manera infinita por habernos reemplazado durante este tiempo. Este proyecto realmente es muy importante y para mí es muy importante entonces por eso salí muy rápido de mi reunión para estar aquí presente. Muchas gracias, doctor Albán. Tiene la interpelación el doctor Juan Carlos Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Representante Pulido, me encanta que usted haga esa aclaración porque creo que ese es uno de los temas que podríamos mejorar en la ponencia de segundo debate e informarle que eso proviene de una proposición del Representante Gabriel Jaime Vallejo, que incluyó como agravante cuando la deforestación se haga en la cuenca amazónica y en la Sierra Nevada de Santa Marta. Nosotros le agregamos el Chocó, Representante Nilton Córdoba, pues porque ahí digamos es uno de los lugares más megadiversos que hay en este planeta entero y tenemos que cuidar nuestro Tapón del Darién. Pero yo creo que la definición amazónica que habíamos a lo mejor adoptado, Representante Pulido, gracias a usted y a el Representante Vega y al Representante Rodríguez, digamos que en el proyecto de acto legislativo de la Amazonía, podríamos ver si podemos redefinir eso de esa manera para que la agravante digamos de alguna manera incluyera no solamente la cuenca de la Amazonía sino a la región amazónica como tal, que es la que más debemos defender hoy. Entonces eso lo podríamos estudiar para la ponencia de segundo debate, Representante Pulido, y espero contar con su asistencia para este artículo. Muchísimas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra por cinco minutos el Representante Harry González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidenta. Muy buenos días. Un saludo especial a todos y a todas. Yo quiero reconocer el esfuerzo del doctor Juan Carlos Lozada con esta importante iniciativa y el trabajo tan acucioso de los

miembros de la subcomisión. Yo voy a acompañar, quiero dejar una constancia, querida Presidenta, que voy a acompañar la aprobación en bloque si fuera posible del informe presentado por el doctor Juan Carlos Lozada y los miembros de la subcomisión que yo suscribí, pero sí le voy a pedir respetuosamente al doctor Juan Carlos que este proyecto de ley sea objeto de una audiencia pública antes de discutirse en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Yo quisiera que pudiéramos escuchar a la gente que se pueda ver afectada por las decisiones que tomemos acá y especialmente en los temas que veo yo que tengan interés con mi región, con la Amazonía colombiana. El problema de la deforestación cada que intento comprenderlo con mayor profundidad es un problema de carácter económico y yo sinceramente creo que, digamos, metiendo gente a la cárcel porque deforestan la Amazonía y ahorita además en una circunstancias de agravante punitivo, no va a ser la solución a la problemática social que ha generado a que se deforeste en esa región del país. Querido Juan Carlos y plenaria, ¿cómo le pedimos a la gente que entienda sobre la deforestación en los parques naturales nacionales que tienen presencia en el departamento del Caquetá cuando ni siquiera hay una oficina de parques en esos territorios, parques naturales nacionales? Cuando la Directora, la querida doctora Miranda, la Directora de Parques Naturales Nacionales, en febrero fue conmigo por primera vez, una funcionaria que hace parte de tres gobiernos fue por primera a San Juan de Lozada, que es área de foco deforestación en Colombia, ahí en los límites entre Caquetá y el departamento del Meta, una funcionaria que lleva tres gobiernos, doce años, y por primera vez iba a un centro poblado que ha sido afectado por la deforestación, cómo le vamos a pedir a la gente orientación sobre la deforestación cuando las corporaciones ambientales tienen esas limitaciones, como Corpoamazonia o como la Corporación Ambiental del Sur del Meta o como la Corporación Ambiental la CDA, que hace parte en el Guaviare.

Cómo vamos a orientar a la gente sobre la tenencia de tierra, sobre el problema de los baldíos, cuando la Agencia Nacional de Tierras tan solo hace dos años llegó al departamento del Caquetá y en el diseño institucional, perdón la Agencia de Restitución de Tierras, apenas hace dos años llegó a Caquetá y la Agencia de Tierras, que creó el Gobierno del Presidente Santos, en lugar de fortalecerse para el departamento del Caquetá, le cerraron la oficina, ahora dependemos del departamento del Huila. Un departamento como el Caquetá, que tiene tanto territorio de baldíos, que permanentemente están siendo objeto de presión por deforestación, aparte de la presión social que se generó hace cuarenta o cincuenta años, cuando le dijeron a la gente vaya tumbe monte y hágase a una finca en el territorio del departamento del Caquetá.

Entonces a la gente yo creo que hay que escucharla. Además de las inquietudes que planteé la vez anterior, que tiene que ver con la política

criminal en Colombia, de verdad, a mí me preocupa que nosotros sigamos insistiendo en que hay que meter a la cárcel a la gente para solucionar problemas sociales de Colombia, especialmente con ese hacinamiento que tiene nuestro sistema carcelario y con los problemas que eso ha generado. Yo sí quisiera que más adelante en este proyecto podamos a estudiar a fondo el impacto que tenga en la política carcelaria y en la política criminal del país.

Y un último punto es sobre ese artículo de minería porque pues una cosa es lo que uno piensa acá en Bogotá y otra es la realidad del país allá donde estaban las FARC antes en los límites entre el Caquetá y el departamento del Meta, hay tres mil kilómetros de red terciaria de vías; Juan Carlos, en San Vicente del Caguán ni siquiera cien kilómetros los ha construido el Estado colombiano. Todo ha sido un esfuerzo de las comunidades, pues las comunidades allá tiene peajes, hacen recaudación de fondos de esos peajes para hacerles mantenimiento a esas vías, que tienen mejor mantenimiento que cualquier vía terciaria de Cundinamarca; pero ese esfuerzo es de las comunidades y el mantenimiento incluye ir a sacar arena de fuentes donde haya material de arrastre y lógico que eso no le piden permiso a nadie, y entonces qué tal darle la orden a la Fiscalía General de la Nación que metan a la cárcel a la gente porque está reemplazando al Estado colombiano, porque este Estado centralista, sin vergüenza, descarado que nos dejó solos a los caqueteños durante toda nuestra vida institucional no ha hecho las inversiones que requeríamos y la respuesta del Estado y del Congreso de la República va a ser si usted quiere arreglar su vía allá, campesino de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá, va y saca material de arrastre, arena de una fuente cualquiera que sea, lo que le vamos a hacer es mandarle la Fiscalía, no me parece que eso sea correcto, ese no es el mensaje que están esperando esos habitantes que también son caqueteños.

Yo entiendo la buena disposición de este proyecto, lo acompaño, Juan Carlos, en toda la lucha que usted ha dado para garantizar que nuestros recursos naturales no tengan el deterioro que actualmente tienen, pero esto tenemos que estudiarlo a profundidad. Por eso me agradó mucho que en las reuniones de la subcomisión usted manifestó que no quiere sacar esto a las carreras, sino que quiere que este proyecto tenga todo un proceso de discusión nacional para que si es aprobada esta ley, realmente logre el propósito que es preservar y no termine siendo una causal más de presión social y de conflictividad en regiones que estamos esperando la mano amiga del Estado colombiano. Muchas gracias, querida Presidenta.

Presidente:

Gracias a usted, honorable Representante Harry González. Quiero darle ahorita la palabra al doctor Erwin Arias, cinco minutos, doctor Erwin.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Muchas gracias, Presidenta y compañeros. Yo aplaudo, celebro la actitud del señor autor de este proyecto de ley, compañero doctor Juan Carlos Lozada. El ser parte de la subcomisión es muy importante y pudimos creo que hacer un filtro de muchas proposiciones que sé que ahora se van a traer a colación seguramente, pero Juan Carlos ha tenido una actitud conciliadora pero propositiva para que este proyecto se convierta en ley de la república. Sin lugar a dudas no soy un promotor de sacar el *fracking* de esta discusión, creo que el país debe dar las discusiones, siempre he dicho hay que dar los debates, en este momento histórico que nos ha dejado esta pandemia un mensaje claro, que nos estamos comiendo el mundo, estamos acabando la naturaleza, estamos destrozando el medio ambiente y que cuando el hombre para, el mundo respira, pues también tenemos que cuestionarnos y tenemos que legislar, endurecer las restricciones para proteger el medio ambiente.

Pero tenemos también que tener en cuenta la realidad que somos un país desordenado, somos un país que hemos crecido de forma desordenada, que hemos abandonado el pueblo, que hemos abandonado el campo y que creemos que esto se legisla y se mira solo desde Bogotá. Es un país centralista y que por ese afán centralista no se han tenido en cuenta una cantidad de criterios, de matices que suceden en el mundo rural. Esa Colombia rural que hoy componen alrededor de once millones de colombianos, el 26% de la población según el DANE el último censo, vive en la zona rural, pues tiene que compaginar con lo que vamos nosotros a legislar y a extremar como medida con la realidad porque no podemos dejar de legislar con fortaleza así como lo hicimos con la cadena perpetua, la cadena perpetua va a obligar a que el Gobierno inicie una cantidad de reformas, pues así esperamos en esta, Juan Carlos, que una vez tengamos estos delitos incluidos en el derecho penal, el Gobierno, el Ministerio del Medio Ambiente, las corporaciones autónomas tengan que hacer un proceso social, un proceso administrativo para adecuar. En este país los colombianos no son propietarios, ese es el principal problema, el problema de la tierra, la tierra es de unos pocos, pero a la vez en los que son los más vulnerables y tienen tierra no es de ellos, porque ni título tienen.

Entonces este es un proyecto de ley que nos invita a un debate importantísimo, pero que a la vez es de mucho cuidado, por eso no nos podemos desesperar; yo sé que va a haber mucho debate ahora e irá a haber en la Cámara y para eso estamos, para ir apoyando. Yo, en el nombre de esa Colombia rural, hablo en nombre de esos campesinos; yo aquí no estoy defendiendo las multinacionales mineras, ni a los grandes terratenientes, ni los ladrones de tierras, no, son los campesinos que utilizan la tierra para vivir, esa Colombia rural que hoy no tiene la cobertura en agua potable, tan solo aproximándonos al 60% de cobertura de agua, el sistema de acueducto

que tiene el pueblo colombiano, el sistema rural es solucionen como ustedes puedan; no sabemos cómo vive un campesino, de dónde toma agua potable en pleno siglo XXI y entonces a la hora de regular, tenemos que tener en cuenta esas consideraciones.

¿Cómo se está usando la tierra en Colombia? Es un debate muy profundo. ¿Cómo se está usando la tierra y con qué fines y por qué? Y dónde está el Estado, entregando las herramientas para que el campesino pueda utilizar la tierra, mientras la seguridad alimentaria no sea un principio de seguridad nacional, mientras la soberanía alimentaria no sea un elemento principal en nuestra legislación, en nuestros gobiernos, vamos a tener abandonadas las tierras y por eso van a aparecer miles de delitos. No es que la tierra no sea fértil, no es que la tierra la dejemos inservible, inútil, es que no hay con qué inyectar los recursos para que los campesinos puedan producir, para que los campesinos puedan vivir y mantener las ciudades.

Por eso, compañeros, se hizo un buen trabajo en esta subcomisión, se sacaron los temas que nos dividían, que nos alejaban de una posible discusión; hemos protegido al campesinado, hemos protegido a la Colombia rural aceptando muy bien las bases. Miren, si bien es cierto, en derecho penal tenemos que tener el principio de la *ultima ratio*, que es la menor intervención en el derecho penal, que solo se debate sobre los temas principales. En este proyecto se crean delitos, se crean conductas, se tipifican conductas como nuevos delitos y eso no es malo, eso es muy bueno, pero tenemos que ser muy claros, tenemos que ser muy cuidadosos porque el tema de las normas en blanco es ese.

Yo quiero felicitar al señor autor de este proyecto, a su equipo de trabajo, doctor Juan Carlos Lozada; a la subcomisión, que hemos trabajado en el mejoramiento de este proyecto de ley. Este es el debate que espera Colombia, o sea, tenemos que fijarnos ya en poner límites en cómo estamos aprovechando o utilizando los recursos naturales. El medio ambiente hoy tiene que estar como prioridad en las agendas del Gobierno y hablar de delitos penales, de delitos ambientales en este momento, es poner al medio ambiente de primero en la agenda de este Gobierno y de esta nación, por supuesto tenemos que defender a los campesinos y a la Colombia rural, que al final son ellos los que van a ser destinatarios de esta norma que aquí nosotros estamos creando. Muchas gracias, señora Presidenta, y nuevamente felicitaciones al doctor Juan Carlos Lozada.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Erwin. Le voy a dar la palabra al doctor Buenaventura León. Cinco minutos, doctor Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias, querida Presidenta. Yo quiero ofrecer hoy un testimonio de excepción porque hice parte de la comisión que la Presidenta designó para estudiar

tanto el proyecto como las distintas proposiciones que se habían radicado. Se hizo un ejercicio muy propositivo, muy constructivo, muy abierto y creo que el proyecto indudablemente hoy tiene unas condiciones de tranquilidad y por supuesto un espíritu ambientalista que nos permite ver el presente y el futuro con optimismo.

El proyecto tiene una gran conveniencia; actualizar los tipos penales vigentes en materia de explotación, de contaminación, de destrucción tanto de los recursos naturales como de la biodiversidad del país es una necesidad. Recordar y ayer en el debate en la subcomisión registramos que estamos ante unas normas en blanco, por eso cada vez que discutíamos un tema, nos remitíamos a las normas ambientales y con esa remisión a las normas ambientales, quedamos con la tranquilidad de que con este proyecto no estamos afectando especialmente a nuestros campesinos, que era una de nuestras grandes preocupaciones. Queda claro el tema de la deforestación dentro de esa remisión a normas ambientales por la definición de bosque natural; se han modificado algunos verbos rectores que nos preocupaban. Igualmente, tal vez de la parte más importante del proyecto, en todos los artículos, se cambió la palabra “impacto ambiental”, que no generaba preocupaciones, por el tema de “daño ambiental” y por supuesto este proyecto tendrá la posibilidad de seguirse mejorando. Habrá que mirar si la palabra “daño ambiental” es suficiente o para tener más tranquilidad, apreciado Juan Carlos, mi reconocimiento a usted por su trabajo y su liderazgo, si nos toca hablar de “daño ambiental grave” o si solamente con la palabra “daño ambiental” es suficiente.

También propusimos, porque fuimos propositivos, de que hoy los recursos que se imponen por este tipo de multas van para el Consejo Superior de la Judicatura a una bolsa común, que los recursos por multas contra este tipo de delitos vayan a un fondo especial para trabajar el tema de reforestación. Y reconocer la gallardía del autor y ponente de este proyecto para no tocar una de las fuentes principales, una las fuentes de recursos, de ingresos más importantes de la Nación, por supuesto, Juan Carlos, con controles administrativos, como lo ha dicho el Consejo de Estado, porque esta fuente de ingresos le ha representado a la Nación por ejemplo en el año 2019 dieciséis billones, exportaciones corresponden casi a un 40% de nuestras exportaciones, dieciséis billones de dólares y son los que nos dan la suficiencia energética, de gas, de diésel, de combustible.

Y finalmente, algo que es fundamental mantener en el proyecto y casi que trabajarlo como punto de honor, a pesar de las propuestas del Representante Méndez, a quien también debo reconocer, y a Erwin y a toda la Comisión, el trabajo que se realizó en el día de ayer para encontrar estos consensos, es mantener en todos los tipos penales que la conducta solamente se infringe con ocasión del incumplimiento de normas vigentes o sin permiso de autoridad competente. Esos dos elementos son

fundamentales para tener la tranquilidad de que a un campesino, que a una persona o a cualquier ser humano con cualquier conducta que podamos tener pueda estar inmerso en una investigación penal. En ese orden de ideas, Presidente, yo invito a la Comisión, yo que tenía dudas iniciales, hoy tengo la tranquilidad y los invito a que aprobemos el informe de la subcomisión, ojalá si se puede votar de manera íntegra o si lo quieren hacer por artículo, pero creo que en este informe lo podríamos votar en su totalidad y en ese orden de ideas, dar un aval en la Comisión Primera para que pueda continuar su curso en la Plenaria. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias a usted, doctor Buenaventura. Tiene la palabra por cinco minutos el Representante Jaime Rodríguez.

En el transcurso de la sesión ingresaron a la plataforma los honorables Representantes

Reyes Kuri Juan Fernando

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Villamizar Meneses Óscar Leonardo

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias, Presidenta. Yo también me siento complacido con lo que hizo la Comisión; el Proyecto que presentó el doctor Juan Carlos es un proyecto importante, que se requiere, que se necesita. Yo siempre he expresado que las normas están, pero que no se cumplen; siempre he dado el ejemplo de lo que estamos viviendo aquí en el Meta en la Región de La Macarena, por eso siempre digo que ojalá todos se montaran a un avión y sobrevolaran esta zona y se dieran cuenta el daño ambiental que ha venido haciendo la gente, los grandes inversionistas que tienen interés de volver esa zona ganadera y que eso le ha considerado un gran perjuicio a la comunidad, a la región, al mundo. Ustedes saben que es una zona de protección, pero que las normas no se cumplen, que Cormacarena, que es la encargada de esto, de proteger esta región, de protegerla ambientalmente, nunca lo hace y que día a día vemos la deforestación, el daño que está haciendo.

Pero también el proyecto de ley, yo le decía al doctor Juan Carlos que me preocupaban los pequeños agricultores, los que tienen parcelas, los minifundistas, porque es gente que requiere del agua y que no tiene la capacidad económica para contratar estudios para poder pedir los permisos, las licencias de las corporaciones y lo mismo en la pesca, porque los campesinos que viven alrededor de los ríos pues sacan el pescado de subsistencia y que por alguna razón y todos conocemos que se cometen abusos, la policía, las entidades ambientales a quien van y le pegan por mostrar resultados no es a los grandes, porque a los grandes los transan, sino es a los pequeños, terminan metiendo presos a los campesinos porque están sacando el agua sin el permiso, porque están pescando, porque, como lo dijo un colega, Harry,

van y sacan balastro para poder arreglar la vía, para poder construir su vivienda y esos en últimas son los que terminan pagando y los grandes se transan y transan y todos conocemos la corrupción que hay en las corporaciones ambientales, que hay a veces en la Justicia, o a veces no, siempre, en la justicia, y que eso es lo que tenemos que evitar. Que a pesar de que se le pueda poner más penas pero como lo decía el doctor, han dicho algunos colegas, si no se cumple, no hay eficacia en el cumplimiento de estas penas, pues todo el mundo se ríe y queda solamente en el Código Penal, queda como un instrumento, pero que no se cumple ninguna acción para evitar estos desastres ambientales.

Sin embargo, hay que intentar las cosas siempre, por eso me complace y por eso felicito a Juan Carlos su interés, yo lo he acompañado en muchas iniciativas ambientales, me gusta esta, pero también quiero que en la ponencia y voy a respaldar el informe porque me parece que el estudio que hizo la subcomisión es un estudio juicioso, pero que hay que mejorar todos los días para sacar un proyecto, sacar una ley que de verdad no vaya a perjudicar a los pequeños. Y te quiero decir que nosotros necesitamos revisar estos temas, sobre todo lo de los pequeños agricultores, lo de los campesinos, como le dije, los que tienen una pequeña parcela. De resto, cuenten con el apoyo, voy a respaldar el proyecto de ley, no me preocupa más sino que los grandes mantengan esa deforestación y no se haga absolutamente nada porque ya no es el problema de normas, el problema son de los seres humanos que ocupan cargos en las corporaciones, que ocupan cargos en la Fiscalía, en los juzgados y no ejecuten el Código Penal. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Jaime Rodríguez. Tiene la palabra Óscar Villamizar por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Muchas gracias, querida Presidenta. Un saludo especial para todos los compañeros. Estuve muy atento a este proyecto, debo decir que es un proyecto que me gusta mucho, creo que el tema ambiental debe seguir siendo una prioridad no solo en este Gobierno, sino para el país y en todos los gobiernos venideros, máximo esta situación que estamos viviendo aquí. Este informe de subcomisión, a los que les agradezco a todos mis compañeros que participaron en esta subcomisión, porque pudieron aclararnos y solventar algunas preocupaciones que teníamos frente algunos temas importantes; el cambio de la palabra “impacto” por la palabra “daño ambiental” nos genera a nosotros un poco de tranquilidad. También en esas expresiones que tenía el doctor Buenaventura León habrá que revisar cuándo se va a verificar que sea un daño grave al medio ambiente y que tendrá que tenerse por supuesto más en cuenta.

Por lo demás, creo que aquí estamos defendiendo el medio ambiente sin vulnerar ningún tipo de población y obviamente también generándole la tranquilidad para que el desarrollo económico de las regiones y sobre todo, como lo decida el doctor Rodríguez, de esos pequeños parceleros y de esos pequeños campesinos que se dedican al agro colombiano, que les toca tan difícil, no sean después los mayores perjudicados. Muchas gracias, Presidenta.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Villamizar. Ya no tenemos más intervenciones, entonces vamos a hacer lo siguiente, Secretaria: vamos a poner en consideración, ya habíamos votado el informe de ponencia, entonces vamos a poner en consideración el bloque de los artículos como los presentó en el informe de la subcomisión. Entonces pongo en consideración los artículos tal y como los presentó la subcomisión, están en consideración, se cierra la discusión, sírvase llamar a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Quiero antes de llamar a lista y si usted me lo permite, dejar la siguiente constancia, señora Presidenta.

Presidente:

Perdóneme, Amparito, un momentico que me está aquí pidiendo la palabra el doctor Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidenta, muchas gracias. Sencillamente para decir que esto es un avance que esperamos construir sobre la diferencia y creo que por primera vez traer un artículo de la Corte Penal Internacional donde se ha sancionado a personas por crímenes muy graves contra el medio ambiente, denominado ecocidio, es un gran avance. De tal manera que yo celebro esto, vamos a seguir trabajando para que protejamos el medio ambiente, que es una de las cosas que más me apasiona en la vida. Es solamente eso, Presidenta, y apoyar pues el informe de ponencia que enbuenahora se modificó, que enbuenahora se llegó a consensos y que enbuenahora va a permitir que esta ley no se quede en el papel, sino que realmente sea aplicable para que entendamos todos que así como hoy la naturaleza nos hace un llamado a cuidarla, a protegerla, pues también ese llamado es para que las futuras generaciones sepan que nosotros como Congresistas marcamos la historia y dimos un mandato exclusivo y ese mandato es proteger el medio ambiente. Gracias, señora Presidenta.

Presidente:

Gracias, Édward. Doctor Alfredo, tiene usted un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, Presidenta. Solamente quería intervenir para mencionar lo importante que son las subcomisiones para este tipo de proyectos. Este proyecto era un proyecto que generaba algunos inconvenientes a algunos compañeros y desde algunas interpretaciones por eso tenía tantas proposiciones, pero por ser un proyecto muy importante, en el cual todos estamos de acuerdo en lo fundamental que es proteger el medio ambiente y criminalizar y/o penalizar más bien a todos esos criminales que están valiéndose de ciertas circunstancias para cometer unos delitos que nos van a costar en el futuro. Yo solo quería resaltar eso porque en el pasado pues hemos aceptado seguir adelante con proyectos sin hacer estas subcomisiones y miren lo bueno que es hacerlas, miren lo bien que resultan, bueno, aparte de una que otra discusioncita ahí entre nosotros como amigos, pero para futuro hagámoslo así también, sigámoslo haciendo; no aplacemos esas subcomisiones, no dejemos eso para segundo debate, como lo estábamos haciendo antes, y van a ver que nos queda mejor un proyecto para que en la plenaria salgamos todos los miembros de la Comisión Primera a defenderlo. Gracias, señora Presidenta.

Presidente:

Totalmente de acuerdo con usted, doctor Alfredo. Amparito, continuemos por favor.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Quería decir que antes de llamar a lista, discúlpeme, señora Presidenta, de la siguiente constancia. Este informe de subcomisión radicado ayer en horas de la tarde fue enviado a todos los correos de los honorables Representantes, se subió a la página web de la Comisión y además se publicó muy temprano en el chat de proposiciones para que fuera de conocimiento de todos los honorables Representantes con la finalidad de cumplir el principio de publicidad, honorables Representantes.

Llamo a lista para la votación del articulado que propone el informe de la subcomisión, el artículo 1 comprende los artículos 328, que modifica los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente; capítulo 1, de los delitos contra los recursos del agua y del suelo, artículo 328, artículo 328A, artículo 328B, artículo 329, 329A, 329B. El capítulo 2°, de los delitos contra la biodiversidad de la fauna y de la flora artículo 330, artículo 330A, artículo 330B, artículo 330C, artículo 330D, artículo 331, 331A, 331B, 332, 332A, 333, 334, 334A, 334B, 335, 335A, 335B, 335C. Capítulo 6°, de la invasión de áreas de especial importancia ecológica, 336, 336A. Capítulo 7°, de la destinación ilegal de tierras, 337, 337A. Disposiciones comunes, 338, 338A, 338B y 339, luego el artículo 2°, el artículo 3°, el artículo 4° y el artículo 5°, que es la Vigencia. Con estas modificaciones propuestas en el informe

de la subcomisión, llamo a lista para la votación del articulado en bloque con la constancia además que no hay proposiciones al informe de la subcomisión.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Señora Presidenta, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Querida Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado por favor.

Secretaria:

Señora Presidenta, han votado treinta y tres (33) honorables Representantes el articulado en bloque como fue presentado en el informe de la subcomisión para este proyecto de ley número 283, así que ha sido aprobado el articulado, señora Presidenta, con treinta y tres (33) votos. Título y pregunta.

Presidente:

Está en discusión título y pregunta, se cierra la discusión. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Presidenta, no he leído el título, por favor déjame leer el título, Presidenta. “Por medio del cual se sustituye el título XI, ‘de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente’ de la Ley 599 del 2000”, y se dictan otras disposiciones”. Ha sido

leído el título y pregunto por instrucciones tuyas, señora Presidenta, si quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la república? Ahora sí lo puede poner en consideración y votación, Presidenta.

Presidente:

Está en consideración, se cierra la discusión. Sírvase llamar a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señora. Llamo a lista para la votación del título y pregunta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

El único que me ha dicho que tiene problemas de conectividad es el doctor Óscar Villamizar. Por videollamada: doctor Óscar, ¿cómo vota? Vota sí, aquí lo pueden ver todos que es el doctor Óscar, está votando sí al título y pregunta. Gracias, doctor Óscar. Señora Presidenta, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Querida Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señora Presidenta, han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, todos de manera

afirmativa, así que el título y pregunta han sido aprobados. Ponentes.

Presidente:

Amparito, vamos a asignar los siguientes ponentes para el segundo debate: el doctor Juan Carlos Lozada por el Partido Liberal, el doctor Buenaventura León por el Partido Conservador, el doctor Édward Rodríguez por el Centro Democrático, Erwin Arias por Cambio Radical, Juanita Goebertus por el Partido Verde, el doctor Germán Navas por el Polo, el doctor Albán por FARC y el doctor Burgos por el Partido de la U.

Secretaria:

Así se hará; el doctor Juan Carlos será el coordinador, ¿no doctora?

Presidente:

Sí, señora.

Secretaria:

Así se hará, señora Presidenta, y quedan notificados los doctores Juan Carlos Lozada, Buenaventura León, Édward Rodríguez, Erwin Arias, Juanita Goebertus, Germán Navas, Luis Alberto Albán y Jorge Burgos como ponentes para segundo debate de este proyecto de ley.

Preside la Sesión el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

Presidente:

Siguiente punto, Secretaria.

Secretaria:

Siguiente punto, señora Presidenta, es el **Proyecto de ley número 302 de 2019 Cámara, por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte**. Autores: el Ministro del Deporte, doctor *Ernesto Lucena Barrero*, y el honorable Representante *Mauricio Parodi Díaz*. Ponentes: Los honorables Representantes *Margarita María Restrepo -C-*, *Óscar Hernán Sánchez León -C-*, *Jorge Méndez Hernández*, *John Jairo Hoyos*, *Juan Carlos Wills* y *Luis Alberto Albán*. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2019. Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2020.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente. Manifiestar a usted y a los honorables Representantes que de este proyecto de ley acaba de llegar un concepto, es un concepto, señor Presidente, del Proyecto de ley número 302 de 2019 Cámara, *por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte*. Lo manda el señor Ministro de Hacienda, el doctor Juan Alberto Londoño Martínez, Viceministro General. Ha llegado ahora en horas de la mañana, lo he enviado a los correos, ya pido que lo manden al tema de proposiciones si usted a bien lo tiene, Presidente. Leo la parte final.

Presidente:

Sí. Antes de continuar con el siguiente punto, simplemente agradecerles a todos mis compañeros por

el apoyo que me han brindado en sacar este proyecto adelante y llevarlo a la Cámara de Representantes; agradecerle enormemente a la Vicepresidenta, Adriana Magali Matiz, por nombrarme Presidente en la comisión de ponentes; agradecerle al doctor Albán por el cachito que le tocó hoy presidir la sesión en la sesión, muchísimas gracias a los dos; muchas gracias, compañeros. Ahora sí continuemos con el orden del día, Secretaria. Entonces sírvase leer el documento al que hace referencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. En la parte final dice el concepto del Ministerio de Hacienda: “Por todo lo expuesto, este Ministerio se abstiene de emitir concepto favorable sobre esta iniciativa desde el punto de vista presupuestal toda vez que no se cuenta con la proyección de los costos anuales que implicaría la aprobación de la presente iniciativa, los cuales no se encuentran explícitos en la exposición de motivos ni en el texto del articulado. En todo caso, se manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente”.

Cordial saludo,

Juan Alberto Londoño Martínez
Viceministro General.

Esa es la conclusión del concepto, señor Presidente. El concepto lo he enviado a los correos y también le pido a Esther que lo envíe al chat de proposiciones porque llegó ahorita en el transcurso de la sesión, señor Presidente, llegó este concepto. Por eso lo estoy mencionado y lo que corresponde, señor Presidente, sería leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Gracias, Secretaria. Secretaria, quiero pedirle el favor, me informan que el señor Ministro quiere ingresar a la sesión para intervenir sobre el proyecto, por favor autorizar al señor Ministro Lucena o mandarle el *link* para que pueda ingresar a la sesión puesto que este es un proyecto de autoría del Ministerio del Deporte y por supuesto que el Ministro quiere intervenir y aquí nosotros le damos la bienvenida muy cordial al Ministro Lucena. ¿Usted ya leyó el informe con que termina la ponencia, Secretaria?

Secretaria:

No, señor Presidente. Debo leerlo.

Presidente:

Lea el informe con el que termina la ponencia, doctora Amparo.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Leo la proposición con que termina el informe de ponencia.

Proposición

Considerando los argumentos expuestos, presentamos ponencia positiva y solicitar a los

honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al proyecto de ley número 302 de 2019 Cámara, *por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte*. Firman los honorables Representantes *Margarita María Restrepo, Óscar Sánchez, Jorge Méndez, John Jairo Hoyos, Juan Carlos Wills y Luis Alberto Albán*. Ha sido leído el informe de la subcomisión, señor Presidente. Este proyecto consta de veintidós artículos incluida la vigencia.

Presidente:

Perfecto, pregunto si el señor Ministro ya está conectado a la plataforma. Entonces vamos a darle la palabra al coordinador ponente por espacio de quince minutos iniciales, Secretaria.

Secretaria:

La doctora Margarita es la ponente coordinadora, Margarita María Restrepo.

Presidente:

Doctora Margarita Restrepo, tiene la palabra por quince minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Muchísimas gracias, Presidente. Bueno, quiero decirles que este es un proyecto de ley que tiene por objetivo establecer un marco legal que fortalezca la institucionalidad en la lucha contra el dopaje en el deporte. Hemos tenido incidentes muy desafortunados tanto a nivel internacional como nacional y se cuenta con unas normas que están dispuestas por la Agencia Mundial Antidopaje, entonces lo que el proyecto busca es la protección de la salud de los deportistas y propender por la legalidad y la transparencia del deporte. Teniendo en cuenta todo ese tema, todas esas normas de las que habla la Agencia Mundial Antidopaje, con la firma de este convenio, cuando Colombia firmó y luego ratificó su firma se produjo un cambio esencial en la lucha contra la conducta antideportiva, contra la conducta del dopaje en Colombia, y fue ampliado a un rango normativo nacional en la materia y es considerado hoy por hoy un grave riesgo para los bienes jurídicos protegidos, que en este caso son la salud de los deportistas, el juego limpio y la dimensión ética que este juego implica, que el deporte en sí implica.

Por todas estas razones y comparándolo con el Código Mundial Antidopaje con la legislación nacional, se ha visto la necesidad de modificar la Ley 49 de 1993 ya que la Convención atribuye a los Estados firmantes unos compromisos en materia de lucha contra el dopaje. Uno de sus compromisos es precisamente garantizar la eficiencia del Código Antidopaje; en esa misma línea, el proyecto acoge criterios claros que permiten que sea el Ministerio del Deporte como el representante del Estado en la lucha antidopaje dirigir todos los esfuerzos necesarios a garantizar a quienes tienen en sus manos

la dimensión final de la materia. Estas personas, el Ministerio debe garantizar que sean personas idóneas, que sean personas independientes y que sean personas ágiles. Con este fin, el texto contempla la creación de un tribunal disciplinario antidopaje formado por dos salas; cada una de esas salas va a tener tres miembros, y de esos tres miembros dos van a ser personas formadas jurídicamente: dos abogados y uno va a ser un profesional de la salud especialista en medicina deportiva. ¿Quiénes los van a elegir? Los van a elegir a estos miembros de estas dos salas el Ministerio del Deporte, el Ministro del Deporte, el Presidente del Comité Olímpico y el Presidente del Comité Paralímpico.

Bueno, teniendo claro esto, nosotros dentro del texto inicial, al texto original le hicimos algunas modificaciones. En el artículo 9° de este texto se establecían aquí las inhabilidades para ser miembro del tribunal disciplinario antidopaje con el fin de garantizar independencia e idoneidad de los miembros de la corporación. Aquí se hablaba de la interdicción judicial, se hablaba de que no fueran personas que hubieran sido condenadas por delitos contra la administración judicial o que hayan sido privados por la libertad por cualquier tipo de delito, a excepción de los culposos y de los delitos políticos. Además, personas que se encontraran suspendidas en el ejercicio de su profesión o que hubieran sido excluidos de ella, ciudadanos que hubieran sido sancionados disciplinaria o administrativamente o fiscalmente. Los integrantes de órgano administrativo de control de comisiones de juzgamientos de otros deportistas, los médicos que presentaran servicios o que hubieran prestado servicios a deportistas federados dentro del año inmediatamente anterior a la selección al ingreso a estas salas o a este tribunal disciplinario antidopaje.

Entonces respecto a esto, aquí decidimos cambiar la ubicación de las causales de inhabilidad para el párrafo del artículo 7° para poder respetar la unidad de materia dentro de los apartados del proyecto y además eliminamos el punto que establecía la causal de interdicción judicial porque acuérdense que esta fue derogada en el 2019 del ordenamiento jurídico nacional. Entonces eso, se tomó esa decisión de sacar la interdicción. También en el artículo 9° se estableció que los miembros del tribunal debían firmar un acuerdo de confidencialidad y conflicto de intereses y las formas de decidir sobre los impedimentos y las Recusaciones. Aquí esto también lo adicionamos, fue que decidimos modificar dos cosas, la primera fue que los miembros del tribunal por su labor jurisdiccional debían manifestar sus conflictos de intereses de acuerdo con lo establecido con la Ley 2013 del 2019, y lo segundo fue que los impedimentos y las recusaciones de los miembros de la sala, del resultar, se debían definir con el tribunal en pleno para poder agilizar el trámite.

También en el artículo 3° se estableció el procedimiento del tribunal cuando se presume que hay infracciones contra las normas antidopaje. Aquí suprimimos los artículos 12, 13, 14 y 16 para

proponer nueve artículos nuevos, con los que se busca garantizar de manera efectiva el principio del debido proceso y la especificación de la fase de cada uno de los términos de los procesos legalmente establecidos para celebrar las respectivas audiencias, las prácticas de las pruebas y para propender también un artículo específico que se acoja como a los plazos descritos y a la acción disciplinaria. Este proyecto de ley es de suma importancia para Colombia porque busca dos cosas que son fundamentales: primero proteger la salud de los deportistas y segundo proteger y propender por la legalidad y la transparencia en el deporte, generando una cultura de juego limpio.

Nosotros, Colombia ha tenido el orgullo, la satisfacción de tener grandes glorias en el deporte; Colombia es reconocido por la eficiencia y por el gran rendimiento de muchos deportistas, incluso hay estudios que demuestran y que georreferencian de acuerdo al fenotipo y al genotipo de nuestros deportistas como unos superdeportistas, sobre todo en ciertos deportes, como es el basquetbol, como es el levantamiento de pesas, como es el atletismo, el ciclismo, nuestro deporte nacional, y resulta que en ocasiones incluso por hábitos que en algún momento fueron culturales hemos llegado a recibir o a ser amonestados o recibir llamamientos de atención; lo que no queremos es esto. Entonces esta ley va a garantizar que esos deportistas, que es un gran potencial que tiene Colombia, tengan un mejor rendimiento y además de eso nos va a permitir expandir lo que representa el deporte en realidad fomentando una cultura de legalidad.

Yo personalmente pienso que hay dos disciplinas que son esenciales para el ser humano, para uno facilitar o fomentar el crecimiento y el desarrollo de un buen ser humano. Una es el arte porque definitivamente el arte nos hace más sensibles, nos hace más humanos y más capaces de entender al otro, de ponernos en el zapato del otro, y el otro es el deporte porque el deporte nos da disciplina, nos da espíritu de competencia, de superación. Entonces yo sí creo que este proyecto de ley no solamente tiene grandes beneficios deportivos, sino que también tiene un gran beneficio social. Por eso le pido a esta Comisión que nos acompañe con el voto positivo a este proyecto de ley porque a mi manera de ver es un proyecto de ley muy necesario y es un proyecto de ley que es un gana-gana para todos los colombianos. Muchísimas gracias, Presidente.

Secretaria:

Señor Presidente, doctora Adriana, el doctor Juan Carlos no está, quiero avisarles a usted y a los demás integrantes que está conectado el señor Ministro del Deporte y la señora Viceministra, la doctora Lina Barrera, y el doctor Lucena están conectados en la plataforma para el trámite de este proyecto.

Sí, señor. ¿Doctora Adriana? ¿Señor Presidente? Representante Albán, ¿le podría dar usted la palabra al doctor Óscar Sánchez en su calidad de ponente coordinador de este proyecto? ¿Luis Alberto Albán? Ya llegó el Presidente. Presidente, ya está el doctor

Óscar Sánchez, ponente coordinador también de este proyecto, por favor está pidiendo la palabra.

Presidente:

Claro que sí. Representante Óscar Hernán Sánchez León, tiene la palabra por quince minutos desde su morada en la bella Facatativá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias Presidente. Con los buenos días nuevamente, o tardes, ya a todos los compañeros, al señor Ministro y Viceministra del Deporte que nos acompaña y por supuesto Margarita, hizo toda la exposición de la parte normativa de este Proyecto de ley número 302, donde se adoptan las medidas de lucha contra el dopaje en el deporte. Por supuesto, en la elaboración de la ponencia y la importancia que tiene el proyecto para cada una de las disciplinas a nivel deportivo, pues se busca establecer ese marco normativo que hoy busca fortalecer la institucionalidad en la lucha contra el dopaje en el deporte.

Y, por supuesto, esto tiende a darle cumplimiento a las normas dispuestas en la Agencia Nacional de Antidopaje, que lo que busca, y lo ratifico, es la protección de la salud de los deportistas. Y por supuesto, proponer por la legalidad y la transparencia en el ámbito deportivo, el crear el Tribunal de Expertos Disciplinarios de Antidopaje, pues ese órgano es el encargado de juzgar y decidir las posibles infracciones descritas en el Código Mundial del Antidopaje vigente. ¿Qué creemos nosotros y que vemos la importancia del proyecto? Por supuesto, en primer lugar, darle cumplimiento a cuando Colombia aprobó la Convención Internacional contra el Dopaje del Deporte en el año 2008, es ratificar, al suscribirlo, ratifica, como bien lo manifestó la doctora Margarita, pues los compromisos internacionales en la lucha contra el dopaje, entre los que se encuentra el garantizar la eficacia del Código Mundial de Antidopaje y, por supuesto, la Ley 49 de 1993, por la cual se establece el régimen disciplinario del deporte y nos da las garantías a través de las disposiciones establecidas en dicho Código.

Este proyecto, además de adoptar el Código en materia de sanciones de aquellas sustancias prohibidas y procedimientos específicos empleados, por ello, es necesario, reiteramos la creación del tribunal en nuestro ordenamiento interno, el cual pues debe aplicar las disposiciones del Código Mundial de Deporte como anteriormente lo manifestaba, con lo cual Colombia, pues no cuenta en el momento. Yo creo que, es bien importante avanzar en esta herramienta jurídica en este Código, que es el documento central para armonizar las políticas, las normas, los reglamentos de antidopaje dentro de las organizaciones deportivas y dentro de las autoridades públicas, por supuesto, de todo el mundo donde rige a nivel internacional esta

Convención. Nos corresponde a través de este proyecto de ley, la creación de ese tribunal, acorde con el Código Mundial Antidopaje que trabaja en conjunto varias normas pues destinadas a lograr la armonización entre las organizaciones de antidopaje en las áreas técnicas, las sustancias prohibidas, las pruebas de investigación, los mismos laboratorios. Por supuesto, la protección de privacidad e información personal, cumplimiento con el Código por los signatarios y algo muy importante, es una exigencia que hoy tenemos a nivel de la Agencia Mundial del Dopaje.

Y tendremos también la oportunidad, de ser aprobado este proyecto de ley, pues también permite la recertificación del laboratorio de dopaje que existe en el país, el cual, en la auditoría realizada por la Agencia Mundial de Antidopaje, puntualizó en la necesidad de tener la norma que hoy estamos discutiendo. Ese laboratorio es uno de los mejores de la región y que permite pues darle muchísima más institucionalidad con esta norma, somos uno de los pocos países que en la región, en Latinoamérica tienen el laboratorio para hacer esta clase de pruebas. Por supuesto, también reconocidos a nivel internacional, el pasado 4 de junio la Organización Nacional de Antidopaje de Colombia (ONAD) recibió la certificación de la Agencia Nacional de Antidopaje, la cual destacó los esfuerzos que viene haciendo el Gobierno, para estar en los estándares internacionales y dar las garantías para la protección del deporte limpio. Nosotros consideramos, que esta herramienta jurídica que hoy se busca estructurar en este Código, que establece tres capítulos y que por supuesto busca que en cada uno de ellos se dé la reglamentación de dicho tribunal y de las funciones que debe cumplir, totalmente acordes con todo el proceso internacional para que seamos avalados y podamos tener esa herramienta al servicio del deporte del país.

Invitamos a los compañeros, creo que hay dos o tres proposiciones que fueron presentadas, los invitamos para que nos acojan este proyecto de ley que beneficia las disciplinas deportivas del país y que le da una institucionalidad a nivel internacional, permitiendo cada día por supuesto el bienestar en la salud de los deportistas y el juego limpio. En ese orden de ideas, señor Presidente, honorables Representantes, presentamos esta ponencia conjunta con la doctora Margarita, pidiéndoles a ustedes que nos den la oportunidad de avanzar a nivel del trámite legislativo de este proyecto. Mil gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Óscar Sánchez, ¿terminó su intervención?

Secretaria:

Sí señor.

Presidente:

Perfecto. ¿Está el señor Ministro en la plataforma?

Secretaria:

Sí señor, está el señor Ministro y la señora Viceministra, la doctora Lina. Presidente, los demás ponentes de este proyecto son el doctor Jorge Méndez, el doctor John Jairo, el doctor Juan Carlos Wills y Luis Alberto Albán. No sé si ellos han pedido la palabra en su calidad de ponentes.

Presidente:

Me han pedido la palabra los Representantes Buenaventura León León, solamente me ha pedido la palabra el Representante Buenaventura León, yo le voy a dar la... ¿El Representante Buenaventura es ponente o no?

Secretaria:

No señor.

Presidente:

Entonces, el Representante Buenaventura, que es un sabio, tiene mucha paciencia. Vamos a darle la palabra al señor Ministro y escucharemos después a los Congresistas que se inscriban, hasta el momento tengo solamente al Representante Buenaventura León. Ministro Lucena, bienvenido de nuevo a la Comisión Primera, para nosotros es un gusto tenerlo, tiene la palabra por quince minutos iniciales, Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ernesto Lucena Barrero, Ministro del Deporte:

Muchas gracias Presidente Lozada, un abrazo para usted, para toda esta Comisión, para los ponentes. Decirles que siempre es grato poder compartir con ustedes los proyectos que tenemos en el Ministerio del Deporte y decir de antemano que me gusta mucho la exposición que ha hecho la doctora Margarita, la exposición que ha hecho el doctor Óscar, veo que han estudiado juiciosamente todos los antecedentes en el tema antidopaje y por qué la necesidad de este momento y de la aprobación por parte de esta Comisión de este proyecto de ley.

Yo quisiera decir lo siguiente, todos sabemos que Colombia es una potencia deportiva, ha sido una potencia deportiva y por eso nosotros nos hemos atrevido desde que llegamos a Coldeportes y hoy en ese tránsito a Ministerio, decir que Colombia es una tierra de atletas. Pero además hacer la siguiente reflexión, desde que llegamos, como bien lo decíamos, hemos tratado de recertificar ese laboratorio antidopaje, que es una de las partes fundamentales en esa lucha de la corrupción del deporte hoy. La corrupción del deporte se ve en muchas aristas, pero muchas pocas veces se le pone atención a la incidencia que tiene el dopaje en todo ese tejido social, desde que los niños y niñas se les incentiva a buscar el alto rendimiento. Y por eso quiero detenerme acá un segundo a hablar de la pedagogía que intrínsecamente empieza a hacer este tipo de proyectos de ley en la sociedad colombiana. Nosotros por un lado queremos fortalecer la ley penal, por otro lado queremos recertificar el laboratorio antidopaje y por supuesto también crear un tribunal

especial que evite los conflictos de interés que en otros países se han presentado en el pasado y sobre los cuales recae mucha de la responsabilidad de lo que hoy sucede en el mundo del dopaje.

El mundo del dopaje es un mundo oscuro, es un mundo complejo, es un mundo difícil que va llevando a los jóvenes que sienten que tienen esa necesidad de llegar al alto rendimiento, a ser campeones mundiales, medallistas olímpicos, a coger ese camino corto, como se dice en el argot popular, y ese camino corto que a veces...

Presidente:

Ministro, no se le escucharon los últimos dos minutos de su intervención, un minuto por favor. Así que retome por favor, Ministro.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ernesto Lucena Barrero, Ministro del Deporte:

Entonces, decía que estas personas que son las que pretendemos que se eduquen dentro del deporte, no pueden tener ese tipo de influencias, o no deben tenerlas y toda esta estructura que estamos organizando, lo que busca precisamente es eso, fortalecer el Sistema Nacional Antidopaje. Por otro lado, fortalecer también el laboratorio antidopaje, y aquí es muy importante que esta Comisión entienda que son dos plataformas aparte, independientes, pero que buscan al final un mismo objetivo y es, castigar fuertemente lo que produce el dopaje en una sociedad. Ustedes habrán visto lo que ha sucedido en Rusia hace muchos años y lo que eso llevó para los próximos juegos olímpicos, lo que ha sucedido en el ciclismo nacional.

El ciclismo nacional, es muy importante como disciplina deportiva, los logros que hemos conseguido, tal vez pocos deportes en el país han representado lo que ha hecho el ciclismo para nuestro país, pero tristemente hay que decir, también somos uno de los países con mayores casos de dopaje sobre el planeta en la disciplina del ciclismo. Por esa razón, crear un Tribunal Nacional Antidopaje siendo coherentes con toda la normatividad internacional, con todo lo que ha ratificado durante los últimos años Colombia, pues se vuelve perentorio y se vuelve importante. Un tribunal, repito, que además es importante porque va a permitir que no existan conflictos de interés dentro de las federaciones que hoy a su cargo tienen esas, de la mano de la Organización Nacional Antidopaje, esa estructura de vigilar a sus deportistas, y por eso este tribunal que, además, costo-beneficio, aquí hay que decirlo, costo-beneficio es muy importante para Colombia, porque no es un tribunal que le va a generar grandes costos al Ministerio.

Nosotros hemos previsto dentro de la parte económica del Ministerio, tener esos recursos allí, por eso el impacto fiscal no es mayor y sobre esa base tener un tribunal que permita tener los derroteros que necesita la Organización Nacional Antidopaje, y por otro lado también tomar las decisiones coherentes con un país que tiene por supuesto todas

las alternativas deportivas para buscar un nuevo enfoque.

Y con esto cierro querido Presidente, esta pandemia nos ha enseñado varias cosas, y la primera de ellas es, que el deporte necesita buscar este enfoque social, ese enfoque pedagógico. Y qué bueno que un proyecto de estos, nos permita seguir siendo educadores en disciplinas deportivas, porque al final cuando uno ya tiene que llegar a un Tribunal Antidopaje, es porque seguramente alguna de sus acciones lo han llevado allí, pero estos tribunales al final también van a generar precedentes, precedentes jurídicos, precedentes técnicos que nos van a permitir seguir trabajando con la Organización Nacional Antidopaje, para llegar a todos esos niños y niñas de Colombia, a esos jóvenes para educarlos. El dopaje no se ataca cuando la persona es de alto rendimiento, el dopaje se arranca y se ataca desde casa.

Entonces, la invitación, muy respetuosa a esta Comisión que, además repito, aplaudo la manera como los ponentes han tomado en serio este caso para nuestro país, es que le den voto favorable y que nosotros podamos seguir durante todo este año consiguiendo las normatividades necesarias para el antidopaje en Colombia. Y repito, por un lado vamos bien por la recertificación del laboratorio, por los problemas del Covid será hasta el otro año que tengamos esa recertificación, pero también decirles que esa labor que han hecho todos los miembros de la Organización Nacional Antidopaje, hoy nos pone trabajando en equipo al Congreso de la República y al Ministerio, para poder sacar adelante este proyecto que es de suma importancia para nuestros deportistas, para nuestros entrenadores y que ese mensaje sea rotundo en cooperación conjunta entre nosotros. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias Ministro. Entonces, le voy a dar la palabra al Representante Buenaventura León, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias señor Presidente. Yo celebro esta iniciativa, a su autor y por supuesto al señor Ministro, con un saludo muy fraternal a la Viceministra y excompañera nuestra del Congreso, a la doctora Lina, y también la exposición que ha hecho tanto la doctora Margarita como el doctor Óscar Sánchez, en calidad de coordinadores ponentes. Creo que el país estaba en mora de tramitar una iniciativa de este calado, de las medidas contra el dopaje en el deporte y este proyecto que busca establecer un marco legal para fortalecer la institucionalidad en la lucha contra el dopaje en el deporte acorde con la Agencia Mundial Antidopaje, tiene un enfoque que me parece que es el enfoque que se le debe dar, un enfoque de salud médico a los deportistas y de legalidad y transparencia como lo dijo la doctora Margarita.

Tengo un par de preguntas, este proyecto crea el Tribunal de Expertos Disciplinarios Antidopaje, encargados de juzgar y decidir sobre las infracciones al Código Mundial Antidopaje, que como lo acaba de expresar el Ministro, busca solucionar uno de los problemas que tenemos, en la actividad del deporte con ocasión de ese rótulo que tenemos que Colombia es uno de los países con más casos activos de dopaje. Pero insistir, en que la iniciativa no solamente debe ser, apreciado Óscar, sancionatoria, debemos ocuparnos de la parte preventiva. Es importante, Ministro, conocer cuál es la situación real del laboratorio para el contrato de dopaje que tiene Coldeportes u hoy el Ministerio del Deporte, entiendo que se encuentra suspendido, para mí es fundamental conocer eso en esta sesión.

Por supuesto que necesitamos de la ley, Colombia ratificó el convenio con la Unesco en tema de antidopaje, reconociendo el riesgo de salud, el juego limpio, la dimensión ética, que busca ante todo garantizar la eficacia del Código Antidopaje. Preguntas: dice que se crea un tribunal como un órgano independiente, yo quiero preguntarle tanto a los ponentes como al Ministro, ¿independiente de qué? O es un órgano más bien autónomo, si va a estar adscrito o no al Ministerio del Deporte, es decir, ¿cuál es su naturaleza? Y, por supuesto, entiendo lo del marco de su competencia que es solo por infracciones al Código, entiendo que habrá la doble instancia que me parece importante y su integración, tres miembros: dos abogados y un médico, se habla en el proyecto de ley escogidos por sorteo. ¿Pues cómo le va a hacer ese sorteo? Esa es otra de las preguntas, ese sorteo va a ser de una lista de elegibles, ¿cómo se va a construir esa lista de elegibles? Y esa escogencia entiendo, de acuerdo al proyecto es por cada cuatro años, escogidos en ese sorteo por el Presidente del Comité Olímpico y el Ministro del Deporte.

Entonces, con esos dos o tres interrogantes, pero, por supuesto, anunciar mi voto positivo y yo creo que este proyecto viene a complementar una iniciativa que ya habíamos aprobado también aquí en Comisión y que hizo eso curso en la Plenaria de la Cámara, donde se modificó el Código Penal frente al tema de antidopaje. Gracias Presidente.

Presidente:

Perdón, tenía el micrófono cerrado o abierto no sé, ¿me escucharon? Tiene la palabra el Representante Jorge Méndez. Muchas gracias Representante Buenaventura. Representante Jorge tiene la palabra por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente. ¿Me escucha Presidente?

Presidente:

Lo escucho, cinco minutos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias señor Presidente, le agradezco mucho al doctor Lucena y a nuestra Viceministra que se encuentran presentes en la sesión, un saludo a los coordinadores ponentes quienes han liderado este proyecto de manera realmente eficaz. Solamente solicitar a los compañeros el apoyo para el mismo, creo que ya han manifestado la importancia de este proyecto, en avanzar en la institucionalidad frente a esa lucha contra el dopaje. No es posible que hoy Colombia sea el país, no uno de los que más casos tiene, el país con más casos de dopaje en la Unión Ciclista Internacional, tenemos dieciocho casos, seguidos por Costa Rica con quince y en la sola Federación Colombiana tenemos veintiséis casos, lo cual nos pone a nosotros con cuarenta y dos ciclistas de alto rendimiento y con resultados positivos en dopaje, realmente no solo es vergonzoso, sino preocupante, por el mensaje que se manda a las nuevas generaciones.

Por eso, es fundamental que sigamos avanzando, y con este proyecto, sé que con la creación del tribunal y la organización se avanza mucho en la institucionalidad y en la lucha contra este flagelo que llamamos el dopaje. También, es importante que sea recibido ya el concepto de, Ministerio de Hacienda favorable para este proyecto como lo habían solicitado y pedirle a los coordinadores ponentes que nos sentemos nuevamente a revisar una propuesta que habíamos presentado para la próxima ponencia y es, lo que tiene que ver con una acción adicional a quienes resulten positivos en las pruebas de antidopaje y es, que precisamente muchas de estas personas truncan las oportunidades a la cual aspiran otros jóvenes o deportistas de alto rendimiento, porque los cupos son limitados y reciben unos recursos, unos auxilios importantes por parte del Estado para su formación y terminan tirándolos a la borda, por iniciar prácticas de dopaje.

¿Qué sucede con estos recursos que estas personas han recibido y que le han impedido a otros poder acceder a ellos? Creo que sería importante que hubiese un tipo de sanción en la devolución de estos recursos, para poder seguir financiando a deportistas que realmente se están esforzando por salir adelante en esto. Creo que, nos parece muy importante esta conformación del tribunal, y sobre todo la doble instancia, porque va de la mano con la Constitución de nuestro país y que permite precisamente que haya un juzgamiento y una decisión de manera transparente y objetiva, y es precisamente que quienes efectivamente cometen estos actos, sean sancionados y los que de pronto por condiciones de biogenética tengan alguna situación particular, pueda ser este analizado por este tribunal y permita que pueda ser exonerado en el caso que no lo tengan. Pero lo más importante de este proyecto, es que estamos avanzando en esa lucha contra el dopaje y que ojalá podamos salir pronto de esa deshonrosa lista en la que nos encontramos como el país con más casos de dopaje en el mundo, especialmente en

el ciclismo, que es un deporte que otrora ha brindado grandes glorias a nuestro país, grandes felicidades y hoy está manchado precisamente por personas que creen que por el camino fácil del dopaje se puede llegar más rápido.

Entonces, solamente pedirles el acompañamiento para este proyecto a todos los miembros de esta Comisión y felicitar al Ministro, a mi compañero de partido, Cambio Radical, el doctor Parodi, quien es coautor de este proyecto y a los ponentes por la magistral exposición que hicieron del mismo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Jorge Méndez, por su excelente intervención, simplemente decir que, el ciclismo no es de otrora, ¡por Dios!, acabamos de ganar hace poco el Tour de Francia por primera vez, doctor Méndez, estamos en plena actualidad del ciclismo colombiano. Tiene la palabra la doctora Adriana Magali Matiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias Presidente. Un saludo muy especial al señor Ministro, por supuesto a nuestra Viceministra, la doctora Lina, quien ha estado muy atenta de este proyecto. Yo simplemente tengo dos cositas para decir, una sin duda alguna considero supremamente importante esta iniciativa a través de la cual se crea el Tribunal Disciplinario Antidopaje, como quiera que, si bien hoy los organismos deportivos cuentan con comisiones disciplinarias, pues resulta necesario crear un organismo autónomo, un organismo que tenga no solamente los conocimientos jurídicos, sino también los conocimientos técnicos en este campo específico del dopaje en el deporte, como quiera que con ello pues obviamente se va a entrar a garantizar la idoneidad de quienes van a realizar esa función de juzgamiento.

Pero tengo una pregunta en relación al inciso 1° del artículo 3°, mi pregunta es en el siguiente sentido, en ese inciso del artículo 3° se dispone que el Ministerio contará con una Organización Nacional Antidopaje, a la cual se le van a asignar unas funciones, no obstante, se desconoce quiénes son los que van a integrar esa Organización Nacional Antidopaje y hago esa pregunta, en razón a que si bien es cierto a través del Decreto 1085 del año 2015, se dispuso que Coldeportes sería la entidad reconocida por la Agencia Mundial Antidopaje, como la Organización Antidopaje de Colombia y con la expedición de la Ley 1967 de 2019 que nosotros sacamos en el Congreso para crear el Ministerio del Deporte, pues se pasan esas funciones al Ministerio. Considero que es importante que se precise la naturaleza de, hoy quién va a liderar la Organización Antidopaje de Colombia, porque el inciso genera confusión, al señalar que el Ministerio contará con una Organización Nacional Antidopaje, como si la misma tuviera que ser creada.

Entonces, yo sí quisiera saber si es que tiene que ser creada o cómo va a funcionar el tema de la Organización Antidopaje en Colombia. Y en segundo lugar, quisiera hacer una pregunta relacionada precisamente con el concepto que dan del Ministerio de Hacienda, que lo acabo de mirar y ahí el Ministerio de Hacienda dice, que no se ha indicado los recursos que se requieren obviamente para que entre a funcionar el tribunal. Es decir, de dónde van a salir los recursos para cubrir esos gastos de salarios de los magistrados y del personal de apoyo que se requiere. Yo sé que todavía tenemos tiempo para tener ese concepto, pero sería muy importante que existiera claridad en torno a ese tema, para cuando vayamos a llevar este Proyecto tan importante a la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Simplemente esas dos preguntas, decir, que sin duda alguna apoyaremos esta iniciativa tan importante para el deporte y sobre todo que se van a brindar muchísimas garantías en esa etapa de juzgamiento que se va a realizar. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias querida Vicepresidenta Adriana Magali Matiz. Tiene la palabra el maestro, gran maestro de nuestra Comisión, el doctor Germán Navas Talero. Querido Germán, cinco minutos para su intervención, maestro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No hay necesidad de que sea tan largo y no me gusta hablar largo, yo tengo capacidad de síntesis. Mire, yo he visto que ustedes proponen la creación de un tribunal compuesto por un médico y dos abogados. Yo me pregunto y ¿por qué no incluyen ahí en vez de dos abogados, un psicólogo, un médico y un abogado? Porque si hay quien puede entender unos fenómenos que se presentan a veces en la necesidad de un dopaje, pues puede ser un psicólogo, me gustaría a mí, yo no soy ni médico, ni soy psicólogo, soy simplemente abogado, pero creo que quedaría mejor conformado ahí.

Porque le quiero contar al doctor Lozada, el doping que he usado en mi vida es el aguardiente y cuando llevábamos en un rally a las 3:00 de la mañana por allá en un páramo después de, eran rallies de quince horas, uno sí sacaba su cantimplora y se metía sus aguardienticos pal' frío. Obviamente, lo estoy contando ahora porque cualquier falta ya prescribió. Pero imagínese usted metido dentro de un carro 3:00 de la mañana viniendo por allá de Cúcuta, muerto de frío en el páramo ese, pues un aguardientico no caía mal, no era por doping, era para el frío. Hasta luego.

Presidente:

Muchas gracias Representante Germán Navas, y si bien en la bella Isla de San Andrés, no hace frío, me parece que al doctor Jorge Méndez le ha caído en gracia eso de unos guaritos después de la actividad deportiva. No tengo más inscritos para intervenir. ¿Alguien me está hablando?

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, acabamos de ser notificados señor Presidente y honorables Representantes de la Resolución número 0950 del 2020, junio 11 del 2020, tiene fecha de ayer, pero la recibimos ahorita en la cual la Mesa Directiva nos notifica de la nueva integración de la doctora Ángela María Robledo, ya me he comunicado con la doctora Ángela María Robledo señor Presidente, ella ya está en la plataforma.

Entonces para que usted y los integrantes de la Comisión sepan, yo creería que la doctora Ángela María quiere hacer alguna intervención, señor Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias doctora Amparo Yaneth Calderón. Doctora Ángela María Robledo, bienvenida a la Comisión Primera de nuevo. Nos da mucho gusto tenerla aquí de vuelta, nos complace muchísimo que su litigio en el Consejo de Estado haya salido a su favor y que usted pueda regresar a la Corporación, la hemos extrañado y desgraciadamente vuelve usted al final de la Legislatura en la que me correspondió a mí la Presidencia, así que no tuve el honor y el gusto de darle sus múltiples mociones de orden, la palabra para sus intervenciones.

Pero estamos realmente muy contentos por su regreso y si usted quiere expresar aquí unas palabras, sus primeras palabras de regreso, doctora Ángela María Robledo, bienvenida. Tiene la palabra doctora Ángela María Robledo.

Secretaria:

Qué pena señor Presidente, pero me está escribiendo la doctora Ángela María, me está diciendo que se conectó, se le cayó la señal, que va a volver a intentar conectarse.

Presidente:

Doctora Amparo Yaneth Calderón, ya la vemos a la doctora Ángela María Robledo, se ve que está desde un celular, ahí la vemos mucho mejor doctora Ángela María Robledo, aquí nosotros que llevamos ya varios meses en la virtualidad, tenemos más cancha a la hora de cuadrar la cámara, a usted le va a tocar hacer un curso rápido. Doctora Ángela María Robledo, bienvenida de nuevo a su Comisión Primera, tiene la palabra para reintegrarse a la Comisión. Debe abrir el micrófono doctora Ángela María, no se preocupe, tenemos la paciencia mientras usted aprende a manejar esta plataforma.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Bueno, gracias, gracias Presidente. Bueno, me acaban de notificar, quince meses de lucha jurídica, claramente quedó establecido que Carlos Cuenca me debió haber posesionado el 10 de marzo cuando mi tutela fue amparada, pero, bueno, esto ha sido un debate, una tensión y un trabajo bastante fuerte, pero estoy muy contenta de regresar. Les digo que, pues acabo de ser notificada, me acaba de llegar el Orden

del Día, entonces hablaba con Amparo que, pues estaré muy atenta ya para más adelante, para poder participar en los debates y en todo esto y decirles que me alegra mucho regresar al Congreso y pues regresar a representar estos ocho millones cien mil votos de la Colombia Humana y decir también que creo que es un fallo muy bonito, porque se reconoce la integralidad y el espíritu de esa curul de la paz, de esa curul de la Oposición.

Entonces, eso era lo que quería decir estimado Presidente Juan Carlos, un saludo a los compañeros y las compañeras de la Comisión Primera y no sé si va haber sesión mañana para estar muy atenta o cómo vamos de nuevo ya a vincularnos a esta tarea como dices tú, me tocará aprender. Yo me he vuelto una experta en Zoom, en Instagram, en Facebook, en muchas, este Meet no lo había explorado, pero hemos tenido que aprender y ha sido también un aprendizaje bien interesante.

Presidente:

Doctora Ángela María Robledo, empezó usted abriendo un debate sanguinario en esta Comisión sobre si debemos o no sesionar mañana, creo que usted puede ver por la seriedad con que han mirado los compañeros, mire hasta Germán me está haciendo mala cara, eso no sucede casi nunca. Pero la verdad doctora Ángela María que han sido extenuantes las jornadas de trabajo a través de la virtualidad, porque estamos sesionando ya no dos veces a la semana como solía hacerse antes de que usted se fuera del Congreso, si no que estamos sesionando prácticamente cinco días a la semana.

Hubo una semana que sesionamos seis días de lunes a sábado y las jornadas son hasta las 12:00 de la noche todos los días, ya usted se irá acostumbrando así sea, para las últimas sesiones de la Corporación. Lo que tengo pensado es, o citamos mañana y no citamos el lunes, o citamos el lunes y no citamos mañana. El lunes es festivo también es impajaritable que citemos durante este fin de semana porque la Plenaria se tomará el resto de los días que nos quedan de sesiones ordinarias, a partir del martes a las 2:00 de la tarde y todavía tenemos aquí bastantes iniciativas y además un debate de control político pendiente. Entonces, abre usted un debate interesante que cerraremos al final de la sesión. Bienvenida doctora Ángela María Robledo.

Continuamos con el debate, entonces, ¿ya somos treinta y ocho Representantes a la Cámara doctora Amparo Yaneth Calderón? Somos treinta y ocho ahora con la doctora Ángela María, ¿no? Bueno, a mí me da lástima que la doctora Ángela María se haya perdido toda mi Presidencia, porque la verdad, qué bueno tuvimos muchas dificultades aquí con esto de la virtualidad, pero esta Comisión Primera, doctora Ángela María, dio el ejemplo de responsabilidad con el país. Fuimos los primeros en hacer sesiones informales virtuales, fuimos los primeros en hacer una sesión formal virtual, fuimos los primeros en hacer debates de control político formales, fuimos los primeros en votar proyectos de ley y de acto

legislativo que además le impusieron de alguna manera una agenda al Congreso de la República.

Así que, yo me siento muy orgulloso de haber podido estar aquí en esta Mesa Directiva con Adriana Magali Matiz, con una Comisión Primera que le dio ejemplo a Colombia durante estos meses de tanta dificultad que ha tenido el Congreso de la República. Entonces, ya no tengo a nadie más que me haya solicitado la palabra, razón por la cual le voy a dar de nuevo la palabra, bien sea al Ministro o a los ponentes como quieran responder a las inquietudes que aquí han planteado el doctor Buenaventura, la doctora Adriana Magali Matiz, el doctor Méndez y los demás intervinientes en el debate. Así que no sé, Ministro, si usted quiera responder a las preguntas, no sé si lo quieran hacer coordinadores ponentes, ¿por favor díganme quién quiere intervenir?

Doctor Ernesto Lucena Barrero, Ministro del Deporte:

Presidente buenas tardes, si me permite tres comentarios.

Presidente:

Tiene la palabra Ministro. Tiene el micrófono cerrado, Ministro, por favor abrirlo y tiene usted diez minutos iniciales para hacer su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ernesto Lucena Barrero, Ministro del Deporte:

Gracias Presidente. Dándole la bienvenida también a la doctora Robledo, nuevamente a su Comisión. Quisiera hacer unas observaciones sobre cuestiones muy puntuales, el primero es sobre lo que decía el Representante Buenaventura León, creo que el laboratorio y contar rápidamente qué hemos hecho. Cuando llegamos nosotros a Coldeportes, se había tomado la decisión, digamos de no invertirle, lo que necesitaba en su momento dicho laboratorio y por esa razón fuimos descertificados.

Cuando llegamos a dirigir Coldeportes, yo como deportista que fui en su momento de alto rendimiento y habiendo pasado por muchas pruebas antidopaje, entendí la necesidad de que esto fuera recertificado, no es un proceso fácil, es un proceso que ya lleva más de dos años y quiero contarle la noticia doctor Buenaventura, yo creo que íbamos a ser recertificados en julio, máximo agosto de este año, desafortunadamente por el tema del Covid-19 se presentaron dificultades para que nos siguieran haciendo los exámenes y las veedurías que necesitaba la WADA, la Asociación Mundial Antidopaje sobre laboratorio, y fueron postergadas para finales de este año e inicios del otro, pero aspiro positivamente a que ese laboratorio sea recertificado muy pronto y esa será una gran noticia para Colombia. El Ministerio ha impuesto los recursos que se necesitan para volverlo a tener y sobre esa base tener ese laboratorio nuevamente, que tanto beneficio le da, no solo a nuestros deportistas sino también a la investigación científica en el deporte y en las sustancias prohibidas.

Así que, ahí vamos por buen camino, lastimosamente por el tema del Covid se han aplazado los exámenes que se han hecho para el laboratorio, pero le quiero contar que vamos por buen camino. Frente al tribunal, el tribunal es un ente independiente, el tribunal es un ente que además, como lo dice el Código Mundial Antidopaje, tiene que estar ajeno a esos conflictos de interés que se puedan generar dentro de las federaciones, porque muchas veces se es juez y parte cuando uno como Presidente de Federación tiene que mirar el caso de uno de sus deportistas. Entonces, en buen momento esos tribunales se crean para que personas exógenas, personas ajenas a ese, perdóneme la expresión, *intrinsicus* del deporte, puedan dar las sanciones en su momento que se necesitan y esto lo uno un poco también a la pregunta del doctor Méndez y es la siguiente, claro que sí, el tribunal hace parte del Sistema Nacional del Deporte, hace parte del Ministerio como tal y, por supuesto, y eso lo uno también con la intervención de la doctora Adriana Magali, y es que, claro, los recursos serán parte del presupuesto del Ministerio.

Nosotros hemos mirado con el doctor Orlando Reyes, que esa podrá ser una cifra alrededor de los ciento cincuenta a doscientos millones de pesos al año lo que le cuesta ese tribunal al Ministerio. Y por otro lado, la Organización Mundial Antidopaje, es un órgano que ya existe, que depende directamente del Ministro y por eso repito, el doctor Orlando Reyes, que está también en esta sesión acompañándonos, es el Director hoy de esa Organización Nacional Antidopaje con un grupo disciplinario y con un grupo interno de trabajo muy interesante, donde está la doctora Isabel Cristina y muchos miembros más, que llevan años trabajando en esto. Entonces, para tranquilidad doctora Adriana Magali, eso ya existe, viene funcionando, quiero aprovechar para felicitarlos a ellos acá ,frente a ustedes, por toda la capacitación que hacen a nivel nacional, y eso es parte de lo que hemos dicho, no es solo la sanción, también es la parte pedagógica.

Estoy de acuerdo con una de las proposiciones que me han hecho llegar en los últimos minutos y es que deberíamos tener una convocatoria pública, por supuesto para que esos cargos fueran nombrados y por supuesto que sean las personas idóneas, tanto en derecho como en medicina, y aquí lo uno con lo del doctor Germán Navas, y me parece interesante por qué no, que esa persona también tenga un perfil de psicología del deporte, porque al final hemos trabajado muchísimo, incluso el doctor Lozada, Presidente de esta Comisión, lo sabe, he venido trabajando muchísimo en lo que tiene que ver con la parte del cerebro y la actuación de los deportistas de alto rendimiento frente a este tipo de conductas. Así que es una proposición que puede, o por lo menos una iniciativa que puede ser bien recibida y por supuesto, que hagamos una convocatoria pública muy seria para que las personas que sepan de estas materias puedan llegar.

Y decía el doctor Méndez, algo importante sobre lo cual habría que reflexionar en esta Comisión, sobre la devolución de los recursos de los deportistas cuando son encontrados con temas de dopaje. Es difícil poder, yo como Ministro, hoy dar una explicación certera, tenemos un caso muy reciente, el caso de tres pesistas colombianos que fueron encontrados con analítico adverso. Analítico adverso, es un positivo de dopaje y eso inmediatamente genera la suspensión de ellos frente a lo que tenemos nosotros conocido como la resolución atleta excelencia, esa resolución atleta excelencia es la que les da a ellos unos recursos mensuales, para poder subsistir. Hay deportes, quisiera decirlo y ustedes saben que esto se maneja como en todas las disciplinas deportivas, donde de pronto quitarle esos recursos, al deportista no lo afecta tanto, pero hay otras disciplinas deportivas, donde quitar estos recursos es casi quitarle el sustento diario a una familia. Entonces, es muy importante esa observación doctor Méndez, porque también existe una ponderación al interior de cada disciplina deportiva, no se puede comparar por ejemplo, las pesas con el tenis o las pesas con el ciclismo, hay deportes definitivamente donde uno podría pensar que la persona si se le quitan esos recursos lo que está haciéndole es más gravosa su situación y sí los tiene que devolver, seguramente no tendrá con qué hacerlo.

Entonces, es buena la reflexión, pero también dejarlo en el aire que lo pensemos muy bien, cuáles podrían ser esas sanciones pecuniarias para los atletas, si es que vamos a pensar más adelante en tenerlas. Me decían también y quiero cerrar con esto, este proyecto de ley más allá del eje sancionatorio y vuelvo a lo que decía el doctor Buenaventura León, tenemos que llevarlo a ser un eje pedagógico en Colombia. Yo llevo un año y medio como Director de Coldeportes y menos de ocho meses como Ministro y les puedo ratificar a ustedes, que Colombia tiene un talento impresionante, pero ese talento tiene que ir acompañado de pedagogía. Pedagogía frente a la lucha contra el dopaje, el dopaje es el camino corto, una frase que he acuñado es: *“Da el éxito por un día, pero el fracaso para toda la vida”*, y si nosotros somos coherentes, somos vehementes con atacar la lucha antidopaje aprobando este estilo de proyectos, estoy seguro de que vamos a tener muchos y muchos niños y niñas de Colombia, que van a querer estar y que seguramente nos van a dar grandes triunfos.

Así que, yo creo que por ahí vamos muy bien y en buen camino y decirle al doctor Germán Navas, que no se preocupe que el aguardiente no es una sustancia prohibida y que esas acciones ya quedaron prescritas.

Presidente:

Esa, sí que es una excelente noticia para casi todos los deportistas de nuestra Comisión, doctor Alejandro Vega que el güarito no está en la lista de dopaje doctor Buenaventura León y doctor Jaime Rodríguez, profesionales de antaño de ese viejo deporte colombiano de empinar el codo, un abrazo para ustedes. Yo fui campeón de eso también hace

unos años y afortunadamente ya estoy dedicado a otros deportes. Perfecto, entonces, no habiendo más intervenciones, si a bien lo tienen el doctor Óscar Sánchez y la doctora Margarita Restrepo, o si ellos quisieran intervenir me lo manifiestan, si no procederemos a votar en informe de la ponencia. Secretaria Amparo Yaneth Calderón, llame a lista para votar el informe con que termina la ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Señor Presidente, tengo entendido que la doctora Ángela María manifestó que no iba a participar de la votación hoy, ¿o la debo llamar a ella para votar?

Presidente:

Es como ella prefiera, Secretaria, pero estando ella en la Comisión tiene por supuesto el derecho al voto. Así que usted la puede llamar a lista, si ella no quiere participar es absolutamente comprensible, pero estando ya en la Comisión de manera formal debe usted llamarla a la lista.

Llame a lista Secretaria para votar.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 302 del 2019 Cámara.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco Jose Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

No puedo votar porque no conozco el proyecto, que quede la constancia por favor. No conozco el proyecto porque no estaba en el Congreso, me acaban de reintegrar.

Secretaria:

Aquí queda la constancia doctora Ángela María. Presidente, usted puede cerrar la votación.

Presidente:

Estaba esperando al doctor Prada, Amparito. Doctora Amparo Yaneth Calderón, se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y cinco (35) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido **aprobada**. Articulado.

Presidente:

Sí doctora Amparo Yaneth Calderón, entonces, vamos a pasar a la discusión del articulado. Sírvase, Secretaria decirnos cuántos artículos tiene el proyecto, cuántos de ellos y cuántas proposiciones tienen los artículos, para ir avanzando en la votación doctora Amparo Yaneth Calderón.

Secretaria:

Señor Presidente, está pidiendo la palabra el doctor Óscar Sánchez, ponente coordinador.

Presidente:

El Representante Óscar Sánchez, ¿quiere la palabra?

Secretaria:

No doctor, era un mensaje.

Presidente:

Representante Óscar Sánchez, tiene la palabra por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Simplemente, tengo conocimiento que se han radicado cuatro proposiciones, una proposición en cabeza del doctor Daniel, que manifiesta el tema de equidad de género dentro de la terna o las tres personas que conforman el comité. También el doctor Tamayo, manifiesta sobre en unos apartes del artículo 7° se habla de la convocatoria pública y posteriormente le da esas facultades al Comité, por supuesto tendremos que entrar a revisar técnicamente en ese proyecto. El doctor Vallejo, también presentó proposición, dos de ellas pues son de redacción o de forma, una es del tema si es concurso público o

es convocatoria, que también tenemos que buscar el acercamiento y que ustedes me lo permiten con las personas que están liderando el tema desde el Ministerio.

Yo quería era tomar la palabra, no he podido hablar con la doctora Margarita, pero me está escuchando, sí les pedimos a ustedes honorables Representantes pudiéramos dejar como constancias esas proposiciones con el compromiso nuestro y, por supuesto, escucharé a la doctora Margarita, de tenerlas para el informe de ponencia para Plenaria y poder darle trámite al proyecto. En vista de que es un proyecto netamente técnico en la parte deportiva y sí buscar ese fortalecimiento con las proposiciones que ustedes han presentado y poderlo mejorar. Era en ese sentido señor Presidente, con el mayor respeto y cordial saludo los compañeros que han presentado proposición.

Presidente:

Se le escucha muy mal doctora Amparo Yaneth Calderón, se le entrecortó totalmente su intervención doctora Amparo Yaneth, por favor vuelva a repetirla.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, especialmente el doctor Óscar y doctora Margarita. Vea, este proyecto tiene proposición del doctor José Daniel, del doctor Tamayo y del doctor Gabriel Vallejo al artículo 7°, del doctor Alfredo Deluque al artículo 7°, y hay proposiciones del doctor Gabriel Vallejo al artículo 9° y al artículo 19, y me están diciendo que está radicando otra proposición el doctor Deluque, para que lo tengan claro que no solamente doctor Óscar, el doctor Vallejo también tiene proposiciones a este proyecto.

Presidente:

Vamos a darle la palabra a la coordinadora ponente, la doctora Margarita Restrepo. Tiene la palabra por dos minutos doctora Margarita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Muchísimas gracias Presidente. Yo había hablado, había chateado con el doctor Óscar, porque tenía conocimiento de dos proposiciones que eran dirigidas al artículo 7° para que las aprobáramos, él está de acuerdo como lo acaba de expresar. Pero, entonces sí tendríamos que ver las otras proposiciones que se han radicado o si nuestros compañeros están dispuestos a dejarlas como constancias. Pero lo que se ha hablado aquí yo pienso que hay un consenso generalizado del proyecto y los aportes que se hicieron a través de proposiciones o que hizo el doctor Navas Talero, pues son sumamente valiosos.

Presidente:

Muchísimas gracias doctora Margarita Restrepo. Entonces, a lo que voy a proceder querida Secretaria Amparo Yaneth Calderón, es a preguntarle a los Representantes que han presentado proposiciones, si las dejan como constancia, como lo piden los coordinadores ponentes. El doctor Vallejo, ha

manifestado en el chat que deja sus proposiciones como constancia, pero que quieren que estas sean leídas, a eso procederá por supuesto la doctora Amparo Yaneth Calderón.

Le pregunto entonces al doctor Deluque, si quiere dejar sus proposiciones como constancia. Me pide la palabra el Representante José Daniel López, quien es autor de proposiciones, por eso tiene la palabra por dos minutos. Representante José Daniel López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias querido Presidente. Primero dejo constancia de que me reintegro, saludo el regreso de la doctora Ángela María Robledo, sé que tendremos coincidencias, seguramente más discrepancias que coincidencias, pero yo creo que de ella aprendemos todos los días y es una ganancia enorme para la Comisión Primera de la Cámara tenerla de vuelta, enhorabuena y bienvenida doctora Ángela María.

Presidente, aterrizo al tema, me excuso porque hasta ahora me reintegro, razón por la cual no pude votar el informe de ponencia de este proyecto de ley, celebro que haya sido aprobado el informe de ponencia, creo que es apenas natural que la creación del Ministerio del Deporte aprobada en esta Comisión, idea que surge en el Gobierno pasado y que acertadamente este Gobierno decide continuar y llevar a feliz término, pues es apenas natural que la creación de este Ministerio sea seguida por el desarrollo de un diseño institucional mucho más robusto y mucho más complejo en el buen sentido, para tratar temas prioritarios como es el de la lucha contra el dopaje. Así que, respaldo este proyecto de ley y simplemente lo que quisiera es mejorarlo, incluyendo enfoque de género en la composición de las salas del tribunal disciplinario, cada una de esas salas tiene tres integrantes para un total de seis integrantes, lo que nosotros planteamos en esta proposición, es que de esos tres integrantes que hay en cada sala, al menos haya uno de cada género.

Aunque en el deporte hay machismo, sin duda el deporte es terreno fértil para la participación de mujeres y de hombres, muchas de las grandes glorias deportivas de este país son mujeres, muchos de los participantes en términos estadísticos de los procesos formativos son mujeres, entrenadoras y pues esa visión de equidad de género debe verse reflejada en la composición del tribunal y es en ese sentido que le diría al señor Ministro y a los coordinadores ponentes, que va mi proposición. He hablado con el doctor Óscar Sánchez, quien me ha pedido dejar la proposición como constancia, con el compromiso de incluirla en el segundo debate en unos términos que me explica el doctor Óscar, sean acordes digamos a cómo piensan redactar la ponencia para segundo debate, no tengo ningún inconveniente en dejarla como constancia para facilitar el trámite del proyecto de ley en cuya conveniencia, como ya dije, creo firmemente, pero sí insistiría en que entiendo como un compromiso, y

por favor, si no es así, que la doctora Margarita o el doctor Óscar lo manifiesten que a partir del segundo debate, el tribunal disciplinario y sus dos salas tendrán al menos la composición de una persona de cada género.

Ese es el sentido la proposición, Presidente, aceptando la invitación del doctor Óscar Sánchez, la cual agradezco, la dejo como constancia, bajo la claridad del compromiso que acá he expresado públicamente. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias Representante José Daniel López, manifiesta dejar sus proposiciones como constancia. Así que, las proposiciones del Representante López y del Representante Vallejo quedan como constancia.

Pide la palabra el Representante Jaime Rodríguez Contreras. Representante Jaime tiene la palabra por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Sí Presidente, es para hacer una claridad sobre el tema del doctor José Daniel, lo que él plantea no es tan fácil por cuanto el origen de cada uno de los delegados es individual y no es el mismo, es diferente, si un solo, si fueran los médicos los que tuvieran que elegir, dos médicos uno diría la pareja. Pero, como lo plantea el articulado, el origen del tribunal viene de diferentes sectores que no le va permitir cumplirlo, con lo que quiere el doctor José Daniel. Entonces, para hacer esa observación porque vamos a poner en problemas a los ponentes sobre ese tema. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Rodríguez. El doctor José Daniel ya ha manifestado que la deja como constancia, obviamente con el compromiso de que para segundo debate se discuta el mecanismo a través del cual su proposición podría hacerse realidad. Entonces, Secretaria, arranquemos de una vez por los artículos que no tienen proposición, vamos a someter a consideración y votación de la Corporación los artículos que no tienen proposiciones.

Tiene la palabra la doctora Amparo Yaneth Calderón, para decirnos qué artículos no tienen proposiciones, abrir su discusión y pasar a la votación doctora Amparo. ¿Doctora Amparo Yaneth Calderón, ya nos declaramos en sesión permanente? ¿Sería bueno declararnos en sesión permanente, no?

Secretaria:

Todavía falta, Presidente, faltan treinta y siete minutos, podemos hacerlo media hora antes. Señor Presidente, mire, el doctor José Daniel dice que deja su proposición como constancia, la de él era al artículo 7º, el doctor Vallejo también dijo que las dejaba como constancia, una era al 7º, y otra era al artículo 9º y otra al 19. Luego las leeré, alguien pidió que hiciera la lectura. Pero Presidente, sigue teniendo proposiciones el artículo 7º, dos, son dos

proposiciones, le quiero pedir al doctor Alfredo Deluque, porque hay dos proposiciones de él al artículo 7º, dos proposiciones de Alfredo Deluque al 7º, y una del doctor Jorge Eliécer Tamayo.

En ese sentido, señor Presidente, el único que tendría proposición sería el artículo 7º, entonces usted podría poner en consideración y votación los artículos del 1 al 20 con excepción del 7º, de la ponencia que tiene proposición.

Presidente:

Vamos a ver si podemos someter a consideración, dependiendo del doctor Deluque y del doctor Tamayo. Doctor Tamayo, yo supongo que usted está en Bancada de la U, porque a su derecha me parece ver al doctor Élburt Díaz, no estoy seguro de si tiene usted a su derecha al doctor Élburt Díaz, es una persona muy parecida al doctor Élburt Díaz, pero por la máscara no lo puedo identificar. Le pregunto doctor Tamayo, ¿si usted tiene a bien dejar las proposiciones como constancia, o quiere que se discutan las proposiciones del artículo 7º? Tiene la palabra por dos minutos Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Un saludo pues a todos. A ver, lo que he hablado con los ponentes, es que ellos estarían de acuerdo, en mi posición estarían de acuerdo en la eliminación de mi proposición de eliminación y en el componente a la conformación y una segunda revisión que haría el Ministerio sobre una selección y que no sea de manera directa y que los méritos, entonces, ellos estén de acuerdo con esa decisión. En ese evento si así es, yo no tengo ningún problema de dejarla como constancia para que ellos la asuman en la ponencia para segundo debate.

Presidente:

Perfecto, deja la proposición como constancia el Representante Tamayo. Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Secretaria:

Señor Presidente, yo quiero pedir una interpelación, no estoy escuchando.

Presidente:

Tranquila, el Representante Jorge Eliécer Tamayo ha dicho que deja la proposición como constancia, entonces solamente nos falta el Representante Deluque si la quiere someter, entonces, sometemos el resto de los artículos. Representante Alfredo Rafael Deluque, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Qué pena, pero me tuve que desconectar porque no tenía buena señal. Entiendo que los Representantes han presentado una proposición por el concurso de méritos y que una de las tres personas en el Comité

sea mujer. Yo entonces dejaría la proposición como constancia en ese sentido.

Presidente:

Perfecto Representante Deluque, con el compromiso de que los ponentes van a revisar y a discutir con cada uno de los autores de estas proposiciones a lo que ellas refieren para el segundo debate, vamos a dejarlas todas como constancia. El Representante José Daniel López se puede herniar aquí si no le doy el derecho a la réplica, así que por cuidar su buena salud. Representante, tiene derecho a réplica por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No, no Presidente, ya no es necesario le acababa de escribir en el chat que ya no era necesaria y a propósito de la intervención del doctor Jaime Rodríguez, pero más bien avancemos. Gracias.

Presidente:

Excelente Representante López. Entonces querida Secretaria Amparo Yaneth Calderón, lea las proposiciones para que tengan la consecutividad necesaria y después de eso pasaremos a votar. Lea todas las proposiciones.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Son varias proposiciones, así que me tendrán que tener un poco de paciencia.

Proposición:

Artículo 7º. *Integración.* Las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje estarán integradas cada una por tres (3) miembros: dos (2) profesionales del derecho y un (1) médico especialista en medicina del deporte.

Como mecanismo de conformación de las salas, los miembros designados saldrán de convocatoria pública previamente establecida, conjuntamente, por los Presidentes del Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano y la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte (Amedco). Todos los miembros deberán acreditar experiencia relacionada en el sector del deporte.

Los miembros abogados serán propuestos por los Comités Olímpico y Paralímpico Colombiano y los miembros médicos serán propuestos por la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte (Amedco).

Los miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje, serán escogidos para un periodo de cuatro (4) años. Los integrantes del Tribunal Disciplinario Antidopaje, expedirán su reglamento de funcionamiento, en el cual se darán su propia organización administrativa, eligiendo para el efecto los presidentes de las salas y el presidente de la Corporación.

Parágrafo 1º. En cada una de las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje, deberá haber como mínimo un miembro de cada género.

Parágrafo 2°. No podrán ser elegidos miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje:

1. Quien hubiere sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.
2. Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella.
3. Los ciudadanos que hubieren sido sancionados disciplinaria, administrativa o fiscalmente por autoridades públicas o por infringir las normas antidopaje.
4. Quienes hayan integrado órganos de administración, de control, comisión técnica y comisión de juzgamiento de los organismos deportivos, en los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo.
5. Los médicos que presten o hayan prestado servicios a deportistas federados, dentro de los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo.

Cordialmente,

José Daniel López.

Esa es la proposición del doctor José Daniel López. La del doctor Alfredo Deluque, es al inciso 2° del artículo y le agrega la expresión “saldrán de convocatoria pública para concurso de méritos”. Esa es la modificación, una de las proposiciones del doctor Alfredo Deluque.

El doctor Tamayo, presenta al inciso 3° del parágrafo del artículo 7°, “los miembros abogados serán propuestos”, eso lo elimina y deja el resto del artículo como viene.

El doctor Gabriel Jaime Vallejo, en el inciso 2° lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Como mecanismo de conformación de las salas, los miembros designados saldrán de un concurso de méritos previamente establecido conjuntamente por los presidentes del Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano y la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte de Colombia (Amedco).

Todos los miembros deberán acreditar experiencia relacionada en el sector del deporte.

Y al inciso 3° le hace la siguiente modificación:

Los miembros abogados serán propuestos por los Comités Olímpico y Paralímpico Colombiano y los miembros médicos serán propuestos por la Asociación de Medicina del Deporte de Colombia (Amedco).

En el numeral 1 lo deja de la siguiente manera:

Quien hubiere sido condenado por delitos contra la administración pública, contra la eficaz y recta impartición de justicia, o contra la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por

cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.

Esas son las modificaciones del doctor Vallejo, a ese artículo 7°.

Otra proposición de Alfredo Deluque, es al inciso 3° que lo deja de la siguiente manera:

El miembro abogado será propuesto por los Comités Olímpico y Paralímpico Colombiano y los miembros psicólogo y médico especialista en medicina del deporte serán propuestos por la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte (Amedco).

Esa es la otra modificación que hace el doctor Alfredo Deluque a ese artículo. El doctor Gabriel Vallejo hace la siguiente modificación al artículo 9° y lo manifiesta que debe quedar así:

Modifíquese el artículo 91 de la Ley 30 de 1986, el cual quedará así: Artículo 9°. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación para los miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje.

Los miembros del tribunal deberán manifestar los conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 2003 del 2019.

Parágrafo 1°. Los impedimentos y recusaciones de los miembros de las salas serán resueltos por el tribunal en pleno.

Parágrafo 2°. En caso de ser aceptado el impedimento y/o recusación de alguno de los integrantes de las salas, el presidente del tribunal designará su reemplazo, el cual debe ser seleccionado de la lista de elegibles previamente constituida, siguiendo el estricto orden de la lista.

Esa es al artículo 9°, la proposición del doctor Vallejo y al artículo 19 el doctor Vallejo, propone que el 2° inciso quede así:

Frente a los autos interlocutorios procederá del recurso de reposición, y en subsidio el de apelación.

El siguiente inciso lo deja:

Los demás autos solo serán susceptibles de recurso de reposición. Esa es al artículo 19.

Señor Presidente, he dado lectura de las modificaciones del artículo 7°, 9° y 19 propuesta por los honorables Representantes. Así que habiendo dado lectura a las proposiciones y habiéndolas dejado como constancia, usted puede poner en consideración y votación el Articulado como viene en la ponencia. Está pidiendo la palabra el doctor Gabriel Vallejo.

Presidente:

Doctora Amparo Yaneth Calderón, he visto la petición del doctor Vallejo, me pide intervenir un minuto. Por supuesto Representante Vallejo, tiene usted dos minutos para su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, muy buenas tardes a usted, a los miembros de la Comisión, al señor Ministro, a los

compañeros del Gobierno nacional. Igualmente reconocer la presencia de la doctora Ángela María Robledo en la Comisión.

Presidente no, yo lo que quiero es dejar un mensaje, accedí por supuesto a dejar mis proposiciones como constancia en aras de, digamos, algunas son de forma, la gran mayoría, solamente hay una de fondo. Pero quiero que quede esta constancia y es la necesidad de que la integración de este tribunal, realmente sea por concurso de méritos. Yo creo que nosotros, este país ha aprendido, a un costo muy alto, la lección de elegir funcionarios sea de la Administración de Justicia, sea de los órganos de control, cuando no es por concurso de méritos. Si aquí hay algo que necesitamos garantizar por encima de cualquier cosa, es la independencia.

Yo quisiera pedirles a los ponentes, por supuesto al Gobierno nacional de que trabajáramos en ese sentido, tenemos la obligación hoy con este país, con los deportistas de Colombia, de tener un tribunal independiente y la única manera de hacerlo no es con convocatoria pública, con todo respeto lo digo, la única manera de hacerlo es garantizando un concurso de méritos. Yo quisiera dejar esa constancia histórica, Presidente y compañeros, porque las elecciones cuando no se... sobre todo en este tipo de organismo no se realiza respetando el concurso de méritos, se corre el altísimo riesgo de no garantizar la independencia, y un tribunal de esta naturaleza si no es independiente, prácticamente se desnaturaliza. Esa era mi intervención, le pediría entonces a los ponentes y autores del proyecto que revisaran bien el tema para el segundo debate. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Gabriel Jaime Vallejo. Hace un día muy oscuro en la ciudad de Bogotá, me tuve que levantar a prender las luces porque la verdad que, está muy oscuro aquí este tema, no es como en Barranquilla doctor Lorduy. Entonces, Secretaria, habiendo dejado estas constancias, vamos a proceder a abrir la discusión sobre los artículos a votar que son todos los artículos del proyecto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Llame a lista ya, Secretaria, para votar los artículos como vienen en la ponencia.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación del articulado propuesto en la ponencia, que contempla veintidós artículos, incluida la vigencia.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí

González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco Jose Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Igual, me abstengo de votar porque no conocía el proyecto, estoy estudiando el otro.

Secretaria:

Claro que sí doctora Ángela María.

Señor Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y seis (36) honorables Representantes, todos de manera afirmativa el articulado. Así que ha sido **aprobado**. Título y pregunta.

Presidente:

Título y pregunta, Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Leo el título que dice de la siguiente manera:

“Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte”.

Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión, por instrucciones suyas señor Presidente, si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierte en ley de la República

Presidente:

Llame a lista Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco Jose Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Se abstiene
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia, el título y la pregunta han sido **aprobados**. Presidente, debemos pedir la sesión permanente.

Presidente:

Secretaria, ¿cuánto tiempo nos falta para la sesión permanente?

Secretaria:

Nos faltan quince minutos.

Presidente:

No hay necesidad de declarar la sesión permanente. Secretaria voy a darle la palabra al ponente que quiere dar agradecimientos y después. Mismos ponentes.

Secretaria:

Ponentes los mismos, así que quedan notificados la doctora Margarita y el doctor Óscar Sánchez como ponentes coordinadores, y los demás ponentes que son el doctor Jorge Méndez, John Jairo Hoyos, Juan Carlos Wills y Luis Alberto Albán, con la constancia de que el Partido Verde, la doctora Juanita renunció en la primera ponencia, se le aceptó la renuncia, la Mesa, por eso no hay del Partido Verde en esta ponencia para primer debate, el doctor Navas igual también lo manifestó y hay constancia en el acta.

Presidente:

Perfecto. Señor Ministro del Deporte, tiene usted la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ernesto Lucena Barrero, Ministro del Deporte:

Gracias Presidente. También una gratitud infinita a nuestra Vicepresidenta, la doctora Adriana Magali, a todos los ponentes, en especial a esos que intervinieron hoy como la doctora Margarita, el doctor Óscar, a todas las preguntas que se nos hicieron y que ojalá de la mejor manera hayamos podido resolver. Y por supuesto, creo que hoy se sigue marcando un hito en el deporte de Colombia de la mano del Congreso de la República, de la mano de esta Comisión Primera.

Me siento muy orgulloso como colombiano, como exdeportista que estemos dando esa lucha frontal, ese mensaje frontal contra el dopaje. Así que le debo un agradecimiento infinito a todos ustedes y en nombre de los deportistas, decirle a la doctora Amparo también muchísimas gracias por esa difícil gestión que tiene usted, pero que siempre a bien tiene sacar adelante los proyectos. Y una cosa más, Presidente, que me gustaría tomar la vocería de todos hoy acá como colombianos, para pedir sus oraciones y sus bendiciones por la hija de nuestro golfista, de nuestro querido golfista Camilo Villegas, está pasando momentos difíciles ella, pero él como papá sacando lo mejor de un colombiano en el exterior, en un torneo de golf, nos ha dado a conocer esas dificultades que ha tenido en los últimos dos meses, ponerlo en las oraciones del Congreso de la República, del Ministerio del Deporte y de todos los colombianos, es una persona muy cercana y que hoy necesita mucho de esta energía de todos nosotros. Muchas gracias Presidente, seguimos adelante luchando por el deporte colombiano.

Presidente:

Entonces, tiene dos minutos la palabra la doctora Margarita María Restrepo. Muchas gracias señor Ministro del Deporte.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Gracias Presidente. No, mis palabras son en el mismo sentido del Ministro, agradecer a la Comisión, tengo la convicción, la certeza de que este es un proyecto que va a impactar positivamente a

toda la sociedad colombiana, que desde el Congreso de la República estamos mandando un mensaje claro a todos los colombianos de lo importante que es para cada uno de nosotros generar espacios y generar leyes que propicien un juego limpio, no solamente a nivel deportivo sino en toda la sociedad. Muchísimas gracias a cada uno de los compañeros, y bueno, esperemos que siga su trámite este proyecto.

Presidente:

Muchísimas gracias Representante Margarita Restrepo. Señora Secretaria anuncie proyectos.

Secretaria:

Sí señor Presidente, por instrucciones suyas anuncio los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de ley número 112 de 2019 Cámara**, por medio del cual se reglamenta la *aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito*.
- **Proyecto de ley número 350 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica y amplía el Decreto Presidencial 546 del 14 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 1823 y 1824 del Decreto 410 de 1971.
- **Proyecto de ley número 230 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se crea la categoría especial de *campesino o campesina*, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 243 de 2019 Cámara, 044 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.
- **Proyecto de ley número 115 de 2019 Cámara**, por la cual se dictan normas para fortalecer la *resocialización de los reclusos en Colombia* y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 100 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 65 de 1993 - Código Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 121 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 65 de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”.
- **Proyecto de ley número 198 de 2019 Cámara**, por medio del cual se realizan

cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y Convivencia y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 072 de 2019 Cámara**, por la cual se crean los *Consejos Ambientales Municipales*, se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 039 de 2019 Cámara**, por medio del cual se establecen *condiciones de transparencia y acceso a la información de la actividad congressional*.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 053 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 333 de la Ley 5ª de 1992.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 193 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para profesionalizar las *Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas* y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 101 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 206 y 207 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 099 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas en favor de la *protección de la integridad, libertad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes* y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 004 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se prohíbe el *porte y consumo de sustancias alcohólicas y alucinógenas o prohibidas*, en lugares públicos educativos y recreativos, donde se encuentren presentes menores de edad.
- **Proyecto de ley número 227 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 241, 242, 242A y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 009 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1266 de 2008. **Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 075 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se genera un *alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales*.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 279 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se crea el cargo de *Secretario de la Comisión de Acreditación Documental*, se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 096 de 2019 Cámara,** por medio de la cual se modifican algunos aspectos del Estatuto General de Contratación y la ejecución presupuestal, e introducir herramientas que permiten fortalecer la lucha contra la corrupción.
- **Proyecto de ley número 266 de 2019 Cámara,** por la cual se expide el Código Nacional de Protección y Bienestar Animal.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 333 de 2020 Cámara,** por medio del cual se modifican los artículos 171 y 176 de la Constitución Política y otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 337 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se promueve el acceso a la educación superior gratuita, de personas con discapacidad.
- **Proyecto de ley número 008 de 2019 Cámara,** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción – “Ley Pedro Pascasio Martínez”.
- **Proyecto de ley número 046 de 2019 Cámara,** por medio de la cual se establece una excepción al régimen de incompatibilidades de los concejales y se promueve la profesionalización.
- **Proyecto de ley número 027 de 2019 Cámara,** por medio de la cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015.

Han sido leídos, señor Presidente, todos los proyectos que están en la Comisión y que tienen ponencia, tal como ha dado usted la instrucción señor Presidente.

Presidente:

Queridos compañeros, como pueden ver, hemos anunciado absolutamente todos los proyectos de los cuales tenemos ponencia radicada, no son pocos. Razón por la cual, si yo no fuera tan democrático como lo soy, doctor Lorduy, citaría sábado y lunes, sin embargo, como soy muy democrático y veo la cara de absoluta y poca complacencia del doctor José Daniel López, entonces, y del doctor Lorduy que muestra su video de lado a lado de manera que muestra su video de lado a lado de manera insistente y permanente y no para, voy a citar entonces para el lunes, pero voy a citar a las 8:00 de la mañana el lunes, con el compromiso de que tenemos que agotar el Orden del Día, porque de otra manera compañeros, nos quedarían faltando cosas muy importantes por discutir.

Así que, yo les voy a pedir que el lunes nos comprometamos a que si nos toca ir hasta altas horas lo hagamos, es la última sesión de Proyectos de la Comisión Primera. Razón por la cual, yo sí les quiero pedir compañeros su colaboración para

que podamos sacar adelante la mayor cantidad de proyectos posibles, no será fácil armar ese Orden del Día. Así que yo les pido, la mayor solidaridad con los proyectos de los compañeros que me han insistido durante tanto tiempo que podamos discutir sus proyectos, así que bueno.

Queridos compañeros, nos vemos este próximo lunes festivo a las 8:00 de la mañana para discusión de proyectos y el martes tendremos el último debate de control político que también será citado a las 8:00 de la mañana, porque no tendremos sino hasta las 2:00 de la tarde que empezará la plenaria, el debate sobre el CoronApp, citado por la Representante Juanita María Goebertus.

Les mando un abrazo a todos y nos vemos lunes 8:00 de la mañana, Secretaria.

¡Se levanta la sesión!

Secretaria:

Así se ha hecho señor Presidente, se ha levantado la sesión siendo las 2:36 de la tarde y se ha convocado para el día lunes a las 8:00 de la mañana, para discusión y votación de proyectos, martes hay control político.

Anexos: Cincuenta y cuatro (54) folios.



LLAMADO A LISTA
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	LLEGOS.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓			
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓			
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓			
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
WILLAMIZAR MENÉSES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓			

ACTA NUMERO 53 HORA DE INICIACION 10:46
 FECHA Jun 30 12/2020 HORA DE TERMINACION 2:36 P.M.

LISTADO DE VOTACION

orden del día

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022									
APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X							
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X							
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X							
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X						
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X							
DAZA IGUAÑÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X							
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X							
DIÁZ LOZANO ELBERT	P.U.	X							
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X							
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X							
GONZALEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X							
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X							
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X							
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X							
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X							
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X							
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X							
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X							
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X							
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X							
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X							
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X							
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X							
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X							
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X							
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X							
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X							
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X							
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X							
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X							
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X							
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X							
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X							
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X							
TOTAL		40							

FECHA Julio 12 2020

RESOLUCION MD N° 0950 DE 2020 (Junio 11 de 2020)

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISION JUDICIAL"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 1595 del 19 de julio de 2018, declaró que la doctora ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 24.313.244, tiene el derecho personal a ocupar una curul en la Cámara de Representantes durante el periodo constitucional 2018-2022 y en consecuencia ordenó la expedición de la respectiva credencial.

Que la doctora Ángela María Robledo Gómez, tomó posesión como Representante a la Cámara para el periodo constitucional 2018-2022, el 20 de julio de 2018, según consta en la Gaceta del Congreso N° 638 de 2018.

Que la Secretaría de la Sección Quinta del Consejo de Estado, doctora Ethel Sariah Mariño Mesa, mediante oficio N° 2019-225 del 16 de mayo de 2019, comunica al Presidente de la Cámara de Representantes, lo siguiente:

"...Me permito comunicarle para lo de su competencia, que en el medio de control de nulidad electoral acumulado interpuesto por Juan Carlos Calderón España y otros contra el acto de elección de la señora Ángela María Robledo Gómez como Representante a la Cámara para el periodo constitucional 2018-2022, la sala de decisión de la Sección Quinta de esta corporación dispuso mediante providencia del 25 de abril "Declarase la nulidad de la Resolución 1595 de julio 19 de 2018 expedida por el Consejo Nacional Electoral, mediante la cual declaró que la señora Ángela María Robledo Gómez tiene el derecho personal a ocupar una curul en la Cámara de Representantes durante el periodo constitucional 2018-2022. SEGUNDO: En consecuencia, cáncélase la credencial que la acredita como congressista, la cual se hará efectiva a la ejecutoria de la sentencia. TERCERO: Comuníquese esta decisión al presidente de la Cámara de Representantes".

Para esto, se envía copia del fallo del 25 de abril, del salvamento de voto a la sentencia suscrita por la magistrada Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, del auto del 9 de mayo que aclaró el numeral tercero de la sentencia y el salvamento de voto a esta providencia suscrita por la magistrada Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez en un total de 59 folios.

Se informa que las anteriores providencias fueron debidamente notificadas y quedaron legalmente ejecutoriadas el 15 de mayo de 2019 a las 5:00 de la tarde..."

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, mediante Resolución MD N° 1207 del 04 de junio de 2019, acató el fallo proferido el 26 de abril de 2019 por la Sección Quinta del Consejo de Estado dentro del proceso electoral número 11001-03-28-000-2018-00074 (Acumulado), declarando la falta absoluta de la Representante a la Cámara, doctora ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ y se abstuvo de proveer su reemplazo en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Estado, de conformidad con los artículos 134 constitucional y 278 de la Ley 5ª de 1992.

Que la Sección Segunda -Subsección A del Consejo de Estado, en sede de tutela -Radicación 11001-03-15-000-2019-03079-01-, decidió la impugnación presentada por la doctora ÁNGELA

CONTINUACION DE LA RESOLUCION MD N° 0950 DE 2020 (Junio 11 de 2020)

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNAS DECISIONES JUDICIALES"

MARÍA ROBLEDO GÓMEZ en contra de la sentencia del 12 de diciembre de 2019 proferida por la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, resolviendo mediante providencia del 10 de marzo de 2020, lo siguiente:

Primero: Se revoca la sentencia del 12 de diciembre de 2019 proferida por la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado. En su lugar, se ampara el derecho fundamental autónomo de la oposición política invocado en la ciudadana Ángela María Robledo Gómez en contra de la Sección Quinta del Consejo de Estado. En consecuencia, se deja sin efectos la providencia proferida el 25 de abril de 2019 por la Sección Quinta del Consejo de Estado (expediente 2018-00074-00).

Segundo: Se ordena a la Sección Quinta del Consejo de Estado que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, profiera una nueva decisión en la que tiene las siguientes opciones:

1) Emitir la providencia de cumplimiento del fallo de tutela bajo los argumentos aquí expuestos, en especial, en lo relativo a la consagración del derecho fundamental autónomo de la oposición y su correspondiente limitación a la interpretación extensiva de la doble militancia como causal de inelegibilidad para los cargos de presidente y vicepresidente de la República.

2) De persistir la decisión de aplicar a estos casos el artículo 107 constitucional, le corresponde estudiar la figura de la jurisprudencia anunciada electoral, pero sin aplicarla a la elección de la ciudadana Ángela María Robledo Gómez, no porque se trate de un cambio abrupto de jurisprudencia, sino como advertencia de las reglas claras de juego ante futuras elecciones en donde se materialice la asignación de las curules a la segunda votación en la elección presidencial y vicepresidente.

Que en cumplimiento de esta orden, la Sección Quinta del Consejo de Estado proferió nueva sentencia de nulidad electoral dentro del expediente con radicado 11001-03-28-000-2018-00074-00 el 2 de abril de 2020 siendo notificada a las partes el día 11 de mayo de 2020. No obstante, la previa ejecutoria de esta providencia, como requisito para su cumplimiento, a la fecha no se ha surtido debido a la suspensión de términos que impera en el Consejo de Estado, según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 (cinco) del presente "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor", suspensión de términos vigente a la fecha y presente en los precedentes Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 dictados desde el 31 de marzo a la fecha.

Que, no obstante lo anterior, el 10 de junio de 2020, fue radicado en el correo electrónico de la Presidencia de la Cámara de Representantes (presidencia@camara.gov.co) OFICIO N° T92220 MACM (Junio 09 de 2020) proveniente de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., por medio del cual notifica al señor Presidente de la Cámara de Representantes el fallo del 8 de junio de 2020, en el cual se resuelve CONCEDER una acción de tutela pretendida por la doctora ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ. Cabe aclarar que no hay registro en el correo electrónico de la Presidencia de la Cámara de Representantes (presidencia@camara.gov.co) de notificaciones de las actuaciones realizadas por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. en el procedimiento de dicha acción de tutela antes del fallo en comento.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION MD N° 0950 DE 2020 (Junio 11 de 2020)

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNAS DECISIONES JUDICIALES"

Que la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante fallo de tutela radicado N° 110012204000202001527-00 del 8 de junio de la presente anualidad, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: conceder la presente acción de tutela para la protección de los derechos constitucionales fundamentales al trabajo, de acceso a los cargos públicos y a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a favor de la ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ.

SEGUNDO: ordenar al presidente de la Cámara de Representantes que, en el término máximo de 48 horas, reintegró a ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ a su cargo de representante de dicha corporación.

TERCERO: ordenarle al presidente de la Cámara de Representantes que, vencido el término concedido en el numeral anterior, informe al magistrado sustanciador sobre el cumplimiento de lo dispuesto en este fallo.

CUARTO: si no fuere impugnada esta sentencia, remitir el expediente con destino a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

El artículo 34-1 de la ley 734 de 2002 -Código Disciplinario Único-, establece como unos de los deberes de todo servidor público, cumplir y hacer que se cumplan las decisiones judiciales y disciplinarias.

El anterior dispositivo legal no establece nada distinto al necesario respeto y acatamiento de las decisiones judiciales, obligación que en los funcionarios públicos, son expresión material del derecho a la administración de justicia que resulta ser un principio fundante del Estado de Derecho.

Al respecto, el máximo órgano constitucional ha señalado: "Cuando el obligado a acatar un fallo lo desconoce, no sólo viola los derechos que con la providencia han sido protegidos, sino que se interpone en el libre acceso a la administración de justicia, en cuanto la hace imposible, frustrando así uno de los cometidos básicos del orden jurídico y truncando las posibilidades de llevar a feliz término el proceso tramitado. Por ello es responsable y debe ser sancionado...". En posterior pronunciamiento reiteró esta misma línea: "Todos los funcionarios estatales, desde el más encumbrado hasta el más humilde, y todas las personas, públicas y privadas, tienen el deber de acatar los fallos judiciales, sin entrar a evaluar si ellos son convenientes u oportunos. Basta saber que han sido proferidos por el juez competente para que a ellos se deba respeto y para que quienes se encuentran vinculados por sus resoluciones contraigan la obligación perentoria e inexcusable de cumplirlos, máxime si están relacionados con el imperio de las garantías constitucionales".

Así las cosas, existe plena claridad sobre el deber de cumplir las decisiones judiciales por parte de los servidores públicos, como base mínima de coherencia y armonía entre las diferentes ramas del poder.

Que por lo anterior, los dignatarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes guardan observancia de la disposición constitucional consagrada en el artículo 136-1, el cual prohíbe al

1 Corte Constitucional. Sentencia No. T-363/94. MP Hernando Herrera Vergara.
2 Corte Constitucional. Sentencia T-262 de 1997. M. P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo.


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MD N° 0950 DE 2020
 (Junio 11 de 2020)
 "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNAS DECISIONES JUDICIALES"

Congreso y a cada una de sus Cámaras: "... I. Inmiscuirse, por medio de resoluciones o de leyes, en asuntos de competencia privativa de otras autoridades...".

En ese orden, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes procede al cumplimiento cabal de la decisión judicial proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., antes referidas, adoptando las siguientes decisiones administrativas:

- Dejar sin efectos la Resolución MD N° 1207 de 04 de junio de 2017, por medio de la cual se acató el fallo proferido el 26 de abril de 2019 por la Sección Quinta del Consejo de Estado dentro del proceso electoral número 11001-03-28-000-2018-00074 (Acumulado), declarando la falta absoluta de la Representante a la Cámara, doctora ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ y se abstuvo de proveer su reemplazo en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Estado, de conformidad con los artículos 134 constitucional y 278 de la Ley 5ª de 1992. Lo anterior en virtud de la decisión proferida por la Sección Segunda - Subsección A del Consejo de Estado (Radicado 2019-03079-01- marzo 10 de 2020).
- Reintegrar a la doctora ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ al ejercicio de sus funciones congresuales como Representante a la Cámara, de conformidad con la Resolución N° 1595 de julio 19 de 2018, expedida por el Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución MD N° 1207 de junio 04 de 2019, en cumplimiento de las decisiones judiciales proferidas por la Sección Segunda - Subsección A del Consejo de Estado (Radicado 2019-03079-01- marzo 10 de 2020) y la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (Radicado 2020-01527-00 - junio 08 de 2020), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar a la doctora ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ al ejercicio de sus funciones congresuales como Representante a la Cámara, de conformidad con la Resolución N° 1595 de julio 19 de 2018, expedida por el Consejo Nacional Electoral. Lo anterior en cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (Radicado 2020-01527-00 - junio 08 de 2020).

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., a la Sección Quinta del Consejo de Estado, al Ministerio del Interior, al Consejo Nacional Electoral y al Senado de la República para los fines legales que correspondan.

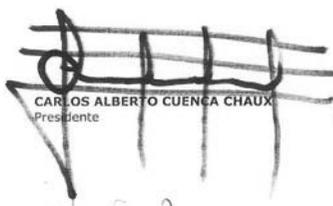
ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Comisión Primera Constitucional, Dirección Administrativa, Oficina Coordinadora del Control Interno, Divisiones de Personal y Servicios, Oficina de Planeación y Sistemas, Secciones de Registro y Control, Pagaduría, Suministros y a la Subsecretaría General de esta Corporación.


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MD N° 0950 DE 2020
 (Junio 11 de 2020)
 "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNAS DECISIONES JUDICIALES"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución (art. 75 C.P.A.C.A.).

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., al día once (11) del mes de junio de 2.020.


CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
 Presidente


OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
 Primer Vicepresidente


MARÍA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
 Segunda Vicepresidenta


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

Presente: HENRY TAPIA VÁSQUEZ, Secretaria General de la Cámara de Representantes; JULIO ALVARADO, Abogado Jurídico Presidencia de la Cámara de Representantes.

P.L. 283/20

A la Subcomisión de la Subsección A del Consejo de Estado y P. 2020

17/Julio y P. 2020

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022									
APellidos y Nombres	FILIAZ.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X					
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X					
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X					
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X					
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X					
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X					
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X					
DELBUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X					
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X					
ESTUPIÑÁN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X					
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X					
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X					
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X					
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X					
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X					
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X					
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X					
MATÍZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X					
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X					
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X		X					
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X					
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X		X					
PRADA ARTUNDIAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X					
RULIDO NOVQA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X					
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X		X					
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X					
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X					
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X					
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X					
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X					
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X					
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X					
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X					
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X					
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X					
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X					
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X					
TOTAL		22		22					

FECHA: Julio 12/2020
Acta 33

Ponente: (33)

ANDI ^{MÁS} PAÍS

DOCUMENTO

Junio 12/2020
Acta 33

Proyecto de Ley No. 283 de 2019 de Cámara "Por medio del cual se sustituye el título XI de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente de la Ley 599 de 2000"

Con ocasión de proyecto de ley que actualmente cursa en la comisión I de la Cámara de Representantes y sobre la cual ya se radicó ponencia positiva, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) se permite presentar las siguientes consideraciones con el fin de que respetuosamente sean tenidas en cuenta dentro de la discusión de la iniciativa legislativa de la referencia:

i. El Derecho Penal es la última ratio en la que el Estado despliega su máximo poder coercitivo para castigar severamente las conductas que afectan la estabilidad de la sociedad y los derechos más importantes de sus habitantes.

La Corte Constitucional ha sido reiterativa en desarrollar el principio en virtud del cual las sanciones penales deben ser las últimas y más extremas medidas a utilizar por parte del ordenamiento jurídico para prevenir o sancionar determinada conducta.

En materia de legalidad es importante señalar que muchos de los tipos penales propuestos no cumplen con los requisitos mínimos de la tipicidad; principio que resguarda el debido proceso y que exige que las normas penales establezcan clara e inequívocamente las conductas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dan lugar a la sanción.

Es importante precisar que las sanciones penales no pueden corresponder a conductas o elementos indeterminados como la conducta que se relaciona en el artículo 335 correspondiente a la Contaminación ambiental: "el que (...) contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, disposiciones o ruidos en el aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, o demás recursos naturales incurrirá".

Es por esto que con este tipo penal se considera que no hay claridad con respecto a la conducta punible, toda vez que el artículo propuesto incluye expresiones sujetas a la interpretación y la subjetividad del juzgador.



DOCUMENTO

Frente a este punto es necesario señalar que pueden presentarse casos en los que una actividad lícita se encuentre, debido a circunstancias excepcionales por fuera de los parámetros establecidos en la reglamentación ambiental. Con lo cual, bajo el entendido que todas las actividades humanas están sujetas a errores, debería permitirse, antes de constituirse en un hecho punible, la posibilidad de corregir o contrarrestar la situación. En ese sentido, por ser el proceso penal, la "ultima ratio", se debería determinar que sólo en los casos en los que no se corrija, o cuando se realice la actividad sin autorización, esta conducta sea punible.

Además, dentro del análisis también se debe considerar que se está sancionando penalmente actividades que en algunos casos no tienen norma de referencia para determinar su incumplimiento.

Así las cosas, las autoridades ambientales, las licencias y los permisos ambientales han permitido un mínimo grado de impacto ambiental cuando sus consecuencias son tolerables y manejadas conforme protocolos, medidas técnicas y compensaciones adecuadas, sin que ello se configure en un delito.

ii. No se considera proporcional ni jurídicamente viable establecer el impacto ambiental como elemento para imponer una sanción penal.

El Estudio de Impacto Ambiental que se requiere para la obtención de la licencia ambiental ha sido definido como "el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que se requiera licencia ambiental de acuerdo con la ley y este reglamento. Este estudio deberá corresponder en su contenido y profundidad a las características y entorno del proyecto, obra o actividad".

Este estudio busca tener información del medio biótico, físico y social de manera previa al proyecto y con base en sus resultados se establecen las medidas de manejo que permitan la mitigación y compensación de los impactos.

Ahora bien, en el caso de la industria petrolera no toda la infraestructura cuenta con estudios de impacto ambiental que permitan determinar cómo

¹ Tomado de la página de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, <http://portal.anla.gov.co/estudio-impacto-ambiental>.



DOCUMENTO

se encontraba el área antes del proyecto. Así mismo, en Colombia diferentes industrias no requieren de licencia ambiental y por lo tanto no tienen obligación de presentar un estudio de este tipo. Por lo anterior, al incluir el impacto ambiental como un elemento para la agravación de la pena, se podría llegar a una decisión basada en un estudio de impacto ambiental que no incluya información previa al proyecto que permita comparar y determinar el verdadero impacto generado por el sujeto objeto de la investigación penal. Lo anterior, con varios agravantes dentro de los que se destaca que en un mismo territorio pueden confluir varias actividades y los impactos pueden ser acumulativos. Por lo tanto, un estudio de impacto ambiental que busque determinar la comisión de un delito, podría no tener en cuenta dicha circunstancia y considerar que si se configuró, sin tener en cuenta la totalidad de intervinientes en el territorio.

Conclusión:

Por las razones anteriormente expuestas, consideramos inconveniente la aprobación del proyecto de ley y, en consecuencia, solicitamos el ARCHIVO del mismo.

Cordialmente,

Alberto Echavarría Saldarriaga
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos

Bogotá, Junio 12 de 2020

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

Bogotá D.C., 11 de junio de 2020

Honorable Representante
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

*Aprubado
Junio 12/2020
Acta 53*

Ref: Informe Subcomisión – Estudio
proposiciones Py de Ley No 283 de 2019
Cámara.

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos ha hecho la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para el estudio de las proposiciones presentadas al Proyecto de Ley número 283 de 2019 Cámara, "Por medio del cual se sustituye el Título XI, "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la ley 599 del 2000", los firmantes, nos permitimos rendir el siguiente Informe.

Para el proyecto de Ley 283 de 2019, "Por medio del cual se sustituye el Título XI, "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la ley 599 del 2000", se recibieron un total de **setenta y cinco (75) proposiciones** por parte de los Honorables Representantes de la Comisión Primera, así:

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

AUTOR	NO PROP.	AVALADAS TOTAL O PARCIALMENTE	NO AVALADAS	SUSTENTO NO AVALADAS
ERWIN ARIAS	3	AVALADAS: (3) (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 329, 329A, 329, 329A, 329B, 329C, 330, 330A, 330B, 330C, 330D, 331, 331A, 331B, 332, 334, 334A, 335, 335A, 335B, 335C, 335D, 336, 336A, 337 Y 338. (1) AL ARTÍCULO 330B. (1) AL ARTÍCULO 338.	-	-
INTI ASPRILLA	2	AVALADAS: (1) (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 335D.	NO AVALADAS: (1) (1) AL ARTÍCULO 336.	LA MODIFICACIÓN PODRÍA GENERAR UN PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD A AQUELLOS CIUDADANOS QUE YA HAN SIDO JUZGADOS Y CONDENADOS POR EL DELITO AL DÍA DE HOY.
JORGE BURGOS	1	-	NO AVALADAS: (1) (1) AL ARTÍCULO 329A.	NO SE PROPONE UNA MODIFICACIÓN TAXATIVA AL ARTICULADO.
ALFREDO DELBUQUE	3	AVALADAS: (2) (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 329, 329A, 329, 329A, 329B, 329C, 330, 330A, 330B, 330C, 330D, 331, 331A, 331B, 332, 332A, 334, 334A, 335, 335A, 335B, 335C, 335D, 336, 336A, 337 Y 338. (1) AL ARTÍCULO 3.	NO AVALADAS: (1) (1) AL ARTÍCULO 330A.	POR ESTRUCTURA LEGALIDAD Y TIPICIDAD SE DEBE DEJAR CLARO QUE LA CONDUCTA QUE SE PENALIZA ES SOLO AQUELLA QUE CARECE DEL PERMISO. SI SE ELIMINA, SE PODRÍA PERSEGUIR INCLUSO LAS ACTIVIDADES LÍCITAS. EXISTE EL COMERCIO LEGAL DE ANIMALES SILVESTRES BAJO LA CONVENCIÓN CITES.

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

JUANITA GOEBERTUS	1	AVALADAS: (1) (1) ARTÍCULO NUEVO	-	-
BUENAVENTURA LEÓN	9	AVALADAS: (9) (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 328. (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 329. (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 329A. (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 329B. (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 335. (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 335B. (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 338. (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 2. (1) ARTÍCULO NUEVO.	-	-
CESAR LORDUY	29	AVALADAS: (17) (1) AL ARTÍCULO 2. (1) AL ARTÍCULO 329. (1) AL ARTÍCULO 329C. (1) AL ARTÍCULO 330B. (1) AL ARTÍCULO 330C. (1) AL ARTÍCULO 332. (1) AL ARTÍCULO 332A. (1) AL ARTÍCULO 334A. (1) AL ARTÍCULO 335. (1) AL ARTÍCULO 335A. (1) AL ARTÍCULO 335B. (1) AL ARTÍCULO 335C. (1) AL ARTÍCULO 336. (1) AL ARTÍCULO 337. (1) AL ARTÍCULO 338. (1) AL ARTÍCULO 338C.	NO AVALADAS: (12) (1) AL ARTÍCULO 328. (1) AL ARTÍCULO 328A. ELIMINANDO EL DELITO DE DESTRUCCIÓN DE CORAL. (1) AL ARTÍCULO 329A. ELIMINANDO EL DELITO DE DEPÓSITO O INYECCIÓN DE SUSTANCIAS EN EL SUELO. (1) AL ARTÍCULO 329B. ELIMINANDO EL DELITO DE EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS MATERIALES. (1) AL ARTÍCULO 330. ELIMINANDO EL DELITO DE APROVECHAMIENTO ILÍCITO DE LOS RECURSOS DE LA FAUNA. (1) AL ARTÍCULO 330A. ELIMINANDO EL DELITO DE TRÁFICO DE FAUNA. (1) AL ARTÍCULO 330D. ELIMINANDO EL DELITO DE ALETEO. (1) AL ARTÍCULO 331. ELIMINANDO EL DELITO DE APROVECHAMIENTO	NO SE ACEPTA POR CUANTO SU COMISIÓN GENERA AFECTACIONES GRAVES AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS COLOMBIANOS A UN AMBIENTE SANO. LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS MATERIALES ESTÁ TIPIFICADA EN EL ACTUAL CODIGO PENAL EN EL ARTÍCULO 338. ELIMINARLO GENERARÍA UN PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

			ILÍCITO DE LOS RECURSOS DE LA FLORA. (1) AL ARTÍCULO 331A. ELIMINANDO EL DELITO DE DEFORESTACIÓN. (1) AL ARTÍCULO 331B. ELIMINANDO EL DELITO DE PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA DEFORESTACIÓN. (1) AL ARTÍCULO 333. ELIMINANDO EL DELITO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS GENÉTICOS DE LA BIODIVERSIDAD. (1) AL ARTÍCULO 334. ELIMINANDO EL DELITO DE DESTRUCCIÓN O ALTERACIÓN DE HÁBITAT.	
ADRIANA MATIZ	2	AVALADAS: (2) (1) AL ARTÍCULO 328A. (1) AL ARTÍCULO 335D.	-	-
JORGE MÉNDEZ	13	AVALADAS: (7) (1) AL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 330, 330A, 330B, 330C, 330D, 331, 331A, 331B. (1) AL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 329A, 329B, 329C Y CREA 1 ARTÍCULO NUEVO 329D. (1) AL ARTÍCULO 328A. (1) AL ARTÍCULO 330. (1) AL ARTÍCULO 330B. (1) AL ARTÍCULO 335B. (1) AL ARTÍCULO 2.	NO AVALADAS: (6) (1) AL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 328, 329, 329A, 329B, 330, 330A, 330B, 330C, 331, 331A, 332, 332A, 333, 334, 334A, 355, 335A, 335C Y 335D. (1) AL ARTÍCULO 329A. ELIMINANDO EL DELITO DE DEPÓSITO O INYECCIÓN DE SUSTANCIAS EN EL SUELO. (1) AL ARTÍCULO 337. ELIMINANDO EL DELITO DE DESTINACIÓN ILLEGAL DE TIERRAS ESTABLECIDAS. (1) AL ARTÍCULO 338C. ELIMINANDO LA EXTINCIÓN DE DOMINIO. (1) AL ARTÍCULO 339. ELIMINANDO LA MEDIDA CAUTELAR. (1) AL ARTÍCULO 3. ELIMINANDO LA PEDAGOGÍA SOBRE EL AMBIENTE.	FOR ESTRUCTURA LEGALIDAD Y TIPIFICACIÓN SE DEBE DEJAR CLARO QUE LA CONDUCTA QUE SE PENALIZA ES SOLO AQUELLA QUE CARECE DEL PERMISO, SI SE QUITA, SE PODRÍA PERSEGUIR INCLUSO LAS ACTIVIDADES LICITAS. NO ES DE RECIBO ELIMINAR LOS NUEVOS DELITOS PROPUESTOS POR LA FOMENCA, TODA VEZ QUE SU COMISIÓN GENERA AFECTACIONES GRAVES AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS COLOMBIANOS A UN AMBIENTE SANO.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

GERMAN NAVAS	1	AVALADAS: (1) (1) AL NOMBRE DEL TÍTULO XI	-	-
ÁLVARO PRADA	4	AVALADAS: (3) (1) AL ARTÍCULO 329. (1) AL ARTÍCULO 334A. (1) AL ARTÍCULO 338	NO AVALADAS: (1) (1) AL ARTÍCULO 329A. ELIMINANDO EL DELITO DE DEPÓSITO O INYECCIÓN DE SUSTANCIAS EN EL SUELO.	NO ES DE RECIBO ELIMINAR LOS NUEVOS DELITOS PROPUESTOS POR LA FOMENCA, TODA VEZ QUE SU COMISIÓN GENERA AFECTACIONES GRAVES AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS COLOMBIANOS A UN AMBIENTE SANO.
EDWARD RODRÍGUEZ	4	AVALADAS: (3) (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 335B. (1) ARTÍCULO NUEVO (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 1 ELIMINANDO LOS ARTÍCULOS 329, 329A, 329B Y 329C ELIMINANDO LOS DELITOS DE APROVECHAMIENTO ILÍCITO DE LOS RECURSOS DE LA TIERRA, DEL SUELO Y DEL SUBSUELO, DEPÓSITO O INYECCIÓN DE SUSTANCIAS EN EL SUELO, EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS MATERIALES Y FRACKING	NO AVALADAS: (1) (1) AL ARTÍCULO 338	
GABRIEL BARTOS	1	AVALADAS: (1) (1) AL ARTÍCULO 329C	-	-
GABRIEL VALLEJO	1	AVALADAS: 1 (1) PARCIALMENTE AL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 328, 328A, 329, 329A, 329B, 329C, 330, 330A, 330B, 330C, 330D, 331, 331A, 331B, 332, 332A, 334,	-	-

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

		334A, 355, 335A, 335B, 335C, 335D, 336, 336A, 337, 338, 338A, 338B Y 338C.		
JUAN CARLOS WILLS	1	AVALADAS: (1) (1) AL ARTÍCULO 329C	-	-

Sobre la base del análisis integral de las proposiciones, las modificaciones aceptadas y realizadas, entre ellas la supresión del concepto de Impacto Ambiental (IA), como criterio para determinar la sanción a imponer, y la creación de nuevos artículos se hizo necesario traer al proyecto dos (2) artículos vigentes del Código Penal con modificaciones, a saber: el **Artículo 58** (Circunstancias de mayor punibilidad) y el **Artículo 331** (Daños en los recursos naturales).

Respecto a las proposiciones de eliminar los delitos nuevos, de: a) Destrucción de Coral (**Art. 328A**), b) Depósito o inyección de sustancias en el suelo (**Art. 329A**), c) Aprovechamiento ilícito de los recursos de la Fauna (**Art. 330**), d) Tráfico de Fauna (**Art. 330A**), e) Aleteo (**Art. 330D**), f) Aprovechamiento ilícito de los recursos de la Flora (**Art. 331**), g) Deforestación (**Art. 331A**), h) Promoción y financiación de la Deforestación (**Art. 331B**), i) Aprovechamiento de recursos genéticos de la biodiversidad (**Art. 333**), j) Destrucción o alteración de hábitat (**Art. 334**), k) Alteración al Paisaje (**Art. 334A**), no fueron aceptadas. Se **acogieron cincuenta (52) proposiciones con modificaciones parciales** sobre este articulado, ajustando su contenido.

El detalle de cada proposición, por artículo y autor, puede ser consultado en el documento "**COMISIÓN ACCIDENTAL PL 283 - ANÁLISIS DE PROPOSICIONES**" adjunto. Con en base en todo lo anterior, se propone el siguiente texto de articulado para ser discutido y votado en Comisión, así:

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

TEXTO ACORDADO

PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 283 DE 2019 CÁMARA "Por medio del cual se sustituye el Título XI, "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la ley 599 del 2000 y se dictan otras disposiciones".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Sustitúyase el Título XI, "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" Capítulo Único, Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente, artículos 328 a 339, del Libro II, PARTE ESPECIAL DE LOS DELITOS EN GENERAL de la Ley 599 de 2000, por el siguiente:

"TÍTULO XI. DE LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I. DE LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS DEL AGUA Y DEL SUELO

ARTÍCULO 328. Aprovechamiento ilícito de las aguas y de sus recursos biológicos. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes se apropie, introduzca, explote, transporte, mantenga, trafique, comercie, use, explore, aproveche o se beneficie de las aguas o de los especímenes, productos o partes de los recursos hidrobiológicos, biológicos o pesqueros de las aguas y del suelo o el subsuelo del mar territorial o de la zona económica de dominio continental e insular de la República, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de setenta y dos (72) a ciento sesenta y ocho (168) meses y multa de ciento treinta y

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

Handwritten signature/initials.

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

cuatro (134) a treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a determinado por la ley, la pena será de prisión de ciento veinte (120) a doscientos ochenta y seis (186) meses y multa de quinientos mil (500.000) a ochocientos mil (800.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando con la conducta se desvíe, destruya, inutilice o haga desaparecer los cuerpos hídricos, sus recursos hidrobiológicos o pesqueros.

ARTÍCULO 328A. Destrucción de coral. El que destruya, inutilice, altere, sustraiga total o parcialmente, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe arrecife coralino, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de quinientos (500) a cuarenta mil (40.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a determinado por la ley, la pena será de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y seis (186) meses y multa de quinientos y cinco mil (5.000) a ochocientos mil (800.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando con la conducta se desvíe, destruya, inutilice o haga desaparecer los cuerpos hídricos o sus recursos hidrobiológicos o mediante el uso de venenos, explosivos, sustancias tóxicas, inflamables o radiactivas, u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva o no selectiva para la fauna.

ARTÍCULO 328B. Comercio ilícito de coral. El que con incumplimiento de las normas vigentes trafique, comercie o adquiera coral, productos o partes de este, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

multa de trescientos (300) a cuarenta mil (40.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 329. Aprovechamiento ilícito de los recursos de la tierra, del suelo y del subsuelo. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes se apropie, introduzca, explote, transporte, trafique, comercie, use, explore, aproveche o se beneficie de los recursos naturales de la tierra, del suelo o del subsuelo o prosigue o realice directa o indirectamente actividades, explotaciones, explotaciones o vibraciones en el suelo o el subsuelo, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta y cuatro (184) meses y multa de quinientos mil (500.000) a ochocientos mil (800.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a determinado por la ley, la pena será de prisión de ciento ochenta y cuatro (184) a doscientos ochenta y seis (286) meses y multa de quinientos mil (500.000) a ochocientos mil (800.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando con la conducta se desvíe, destruya, inutilice o haga desaparecer el suelo, subsuelo o sus recursos naturales, o altere o destruya cualquier

ARTÍCULO 329. Destrucción del suelo. El que destruya, inutilice o haga desaparecer el suelo, subsuelo o sus recursos naturales, o altere o destruya acuíferos, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de quinientos (500) a cuarenta mil (40.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a determinado por la ley, la pena será de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y seis (186) meses y multa de quinientos mil (500.000) a ochocientos mil (800.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

(186) meses y multa de cuarenta y cinco mil (45.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 329A. Depósito o inyección de sustancias en el suelo. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes realice inyección o depósito de sustancias que generen daños en el ambiente, en el suelo o en el subsuelo, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta y cuatro (184) meses y multa de quinientos mil (500.000) a ochocientos mil (800.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a determinado por la ley, la pena será de prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta y cuatro (184) meses y multa de treinta y cuatro (134) a cuarenta mil (40.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando con la conducta se desvíe, destruya, inutilice o haga desaparecer el suelo, subsuelo o sus recursos naturales, o altere o destruya cualquier

ARTÍCULO 329B. Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes excave, explote, explore o extraiga yacimiento minero, arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de setenta y dos (72) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a determinado por la ley, la pena será de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y seis (186) meses y multa de quinientos mil (500.000) a ochocientos mil (800.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se realice a través de minería a cielo abierto, o con el

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

conducta se destruya, inutilice o haga desaparecer el ciclo,
incurrirá en prisión de cuarenta y cuatro (44) a doscientos ochenta y ocho (208) meses y multa de
ciento treinta y cuatro (134) a quinientos sesenta y ocho (568) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental
por igual o superior a establecido por ley, la pena será de prisión
de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y ocho (208)
meses y multa de treinta y cuatro mil (34.000) a quinientos sesenta y
ocho mil (568.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de
acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando
la conducta se cometa en zona protegida o prohibida, área de
reserva, en época de veda, en período de reproducción o crecimiento
de las especies, sobre especies vedadas, protegidas o en peligro de
extinción, mediante el uso de venenos, explosivos, sustancias tóxicas,
inflamables o radiactivas, u otros instrumentos o artes de similar
eficacia destructiva o no selectiva para la fauna, o con la conducta se
destruya o haga desaparecer las especies o su hábitat.

CAPÍTULO II.
DE LOS DELITOS CONTRA LA BIODIVERSIDAD DE LA FAUNA Y DE
LA FLORA

ARTÍCULO 330. Aprovechamiento ilícito de los recursos de la
fauna. El que sin permiso de autoridad competente o con
incumplimiento de las normas vigentes se apropie, capture, extraiga,
transporte, mantenga, comercie, aproveche, explote o se beneficie de la
fauna, o realice actividades que impidan o dificulten su reproducción,
crecimiento o migración incurrirá, sin perjuicio de las sanciones
administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cuarenta y ocho (48)
a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a
treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos legales mensuales
vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental
por igual o superior a establecido por ley, la pena será de prisión
de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y ocho (208)
meses y multa de treinta y cuatro mil (34.000) a quinientos sesenta y
ocho mil (568.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de
acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses y multa
de treinta y cuatro mil (34.000) a quinientos sesenta y ocho (568)
salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo
dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la
conducta se cometa en zona protegida o prohibida, área de
reserva, en período de reproducción o crecimiento de las especies, sobre
especies vedadas, prohibidas, protegidas o en peligro de extinción,
mediante el uso de venenos, explosivos, sustancias tóxicas, inflamables
o radiactivas, u otros instrumentos o artes de similar eficacia
destructiva o no selectiva para la fauna, o con la conducta se destruya o
haga desaparecer las especies o su hábitat.

ARTÍCULO 330A. Tráfico de fauna. El que trafique o que sin
permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas
vigentes trafique o adquiera especímenes, productos o partes de la
fauna acuática, silvestre o especies silvestres exóticas o invasoras
incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere
lugar, en prisión de sesenta (60) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses
y multa de trescientos (300) a cuatro mil (40.000) salarios mínimos
legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental
por igual o superior a establecido por ley, la pena será de prisión
de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y ocho (208)
meses y multa de treinta y cuatro mil (34.000) a quinientos sesenta y
ocho mil (568.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de
acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la
conducta se cometa en período de reproducción o crecimiento de las
especies, sobre especies vedadas, protegidas o en peligro de extinción,
mediante el uso de venenos, explosivos, sustancias tóxicas, inflamables
o radiactivas, u otros instrumentos o artes de similar eficacia
destructiva o no selectiva para la fauna, o con la conducta se destruya o
haga desaparecer las especies o su hábitat.

ARTÍCULO 330B. Caza ilegal. El que sin permiso de autoridad
competente o con incumplimiento de las normas vigentes, cazare

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

época de veda o excediere el número de piezas permitidas, incurrirá,
sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en
prisión de treinta y seis (36) a setenta y dos (72) meses y multa de
ciento treinta y cuatro (134) a quince mil (15.000) salarios mínimos
legales mensuales vigentes.

En la misma pena incurrirá quien realice caza deportiva.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental
por igual o superior a establecido por ley, la pena será de prisión
de ciento treinta y cuatro (134) a quinientos sesenta y ocho (568)
meses y multa de treinta y cuatro mil (34.000) a quinientos sesenta y
ocho mil (568.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de
acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la
conducta se cometa en zona protegida o prohibida, área de
reserva, en época de veda, en período de reproducción o crecimiento
de las especies, sobre especies vedadas, protegidas o en peligro de
extinción, mediante el uso de venenos, explosivos, sustancias tóxicas,
inflamables o radiactivas, u otros instrumentos o artes de similar
eficacia destructiva o no selectiva para la fauna, o con la conducta se
destruya o haga desaparecer las especies o su hábitat.

ARTÍCULO 330C. Pesca ilegal. El que sin permiso de autoridad
competente o con incumplimiento de las normas vigentes, realice
actividad de pesca, comercialice, transporte, procese, envase o
almacene ejemplares o productos de especies protegidas, vedadas,
prohibidas o en peligro de extinción, incurrirá, sin perjuicio de las
sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cuarenta y
ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y cuatro
(134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales
vigentes.

En la misma pena incurrirá el que exceda el número de individuos o de
piezas autorizadas, comercialice por debajo de las tallas permitidas, o
utilice instrumentos, aparejos y artes de pesca no autorizados o de
especificaciones técnicas que no correspondan a las permitidas por la
autoridad competente para cualquier especie.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental
por igual o superior a establecido por ley, la pena será de prisión
de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses y multa
de treinta y cuatro mil (34.000) a quinientos sesenta y ocho (568)
salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo
dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la
conducta se cometa en zona protegida o prohibida, área de reserva o
zonas o áreas de veda, en período de reproducción o crecimiento de las
especies, mediante el uso de venenos, explosivos, sustancias tóxicas,
inflamables o radiactivas, u otros instrumentos o artes de similar
eficacia destructiva o no selectiva, se construya obras o instale redes,
mallas o cualquier otro elemento que impida el libre y permanente
tránsito de los peces en los mares, ríos, ciénagas, lagunas, caños y
canales o con la conducta se desequen, varíen o bajen su nivel, o se
destruya o haga desaparecer las especies o su hábitat.

ARTÍCULO 330D. Aleteo. El que cercene aletas de tiburón, las retenga
y descarte el resto del cuerpo al mar, incurrirá, sin perjuicio de las
sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de setenta y
dos (72) a ciento sesenta y ocho (168) meses y multa de ciento treinta y
cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales
mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental
por igual o superior a establecido por ley, la pena será de prisión
de ciento treinta y cuatro (134) a quinientos sesenta y ocho (568)
meses y multa de treinta y cuatro mil (34.000) a quinientos sesenta y
ocho mil (568.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de
acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la
conducta se cometa en zonas protegidas o prohibidas, áreas de reserva
o zonas o áreas de veda, en período de reproducción o crecimiento de
las especies, mediante el uso de aparejos y artes de pesca prohibidos o
no autorizados, venenos, explosivos, sustancias tóxicas, inflamables
o radiactivas, u otros instrumentos o artes de similar eficacia
destructiva o no selectiva, se construya obras o instale redes, mallas
o cualquier otro elemento que impida el libre y permanente tránsito de

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

los peces en los mares, ríos, ciénagas, lagunas, caños y canales o con la conducta se desequen, varíen o bajen su nivel, o se destruya o haga desaparecer las especies o su hábitat.

ARTÍCULO 331. Aprovechamiento ilícito de los recursos de la flora. El que sin permiso de la autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes se apropie, adquiera, recolecte, extraiga, corte, tale, arranque, posea, destruya, transporte, trafique, comercie, aproveche o se beneficie de las especies de la flora silvestre o acuática, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (108) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere el establecido por ley, la pena será de prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses y multa de trescientos mil (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se cometa en reserva climática, zonas o áreas de reserva, en período de producción de semillas, sobre especies vedadas, protegidas o en peligro de extinción, mediante el uso de venenos, explosivos, sustancias tóxicas, inflamables o radiactivas, o con la conducta se destruya o haga desaparecer las especies o su hábitat.

ARTÍCULO 331A. Deforestación. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes, tale, queme, corte o destruya, en todo o en parte bosques naturales, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de sesenta (60) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere el establecido por ley, la pena será de prisión de ciento ochenta (180) a doscientos dieciséis (216) meses y multa de trescientos mil (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se cometa en reserva forestal, zonas de nacimientos hídricos, reserva climática, ecosistemas estratégicos o áreas protegidas, sobre especies vedadas, protegidas o en peligro de extinción, mediante el uso de explosivos, sustancias tóxicas, inflamables o radiactivas, o con la conducta se altere las aguas, se ocasione erosión del suelo, se modifique el régimen climático, se destruya o haga desaparecer las especies o su hábitat.

Cuando la tala o la quema ilegal de árboles o la deforestación se produzcan en la cuenca del Amazonas, en la Sierra Nevada de Santa Marta o en el Chocó, el delito se aumentará al doble de la pena prevista en el presente artículo.

ARTÍCULO 331B. Promoción y financiación de la Deforestación. El que promueva, financie, dirija, facilite, suministre medios, aproveche económicamente u obtenga cualquier otro beneficio de la tala, quema, corte o destrucción, en todo o en parte de bosques naturales, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere el establecido por ley, la pena será de prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses y multa de trescientos mil (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se cometa en reserva forestal, zonas de nacimientos hídricos, reserva climática, ecosistemas estratégicos o áreas protegidas, sobre especies vedadas, protegidas o en peligro de extinción, mediante el uso de explosivos, sustancias tóxicas, inflamables o radiactivas, o con la conducta se altere las aguas, se ocasione erosión del suelo, se modifique el régimen climático, se destruya o haga desaparecer las especies o su hábitat.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

ARTÍCULO 332. Manejo ilícito de especies exóticas. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes introduzca, trasplante, manipule, experimente, mantenga, comercie, inocule, libere o propague especies silvestres exóticas o invasoras, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (108) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere el establecido por ley, la pena será de prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses y multa de trescientos mil (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

ARTÍCULO 332A. Manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados, microorganismos y sustancias o elementos peligrosos. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes importe, introduzca, comercialice, exporte, manipule, experimente, libere, inocule, o propague organismos genéticamente modificados, microorganismos moléculas, sustancias o elementos que constituyan un riesgo o pongan en peligro la salud humana, el ambiente o la existencia de los recursos de la fauna, de la flora o biológicos de las aguas, o alteren perjudicialmente sus poblaciones incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de sesenta (60) a ciento ochenta (108) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere el establecido por ley, la pena será de prisión de ciento ochenta (180) a doscientos dieciséis (216) meses y multa de trescientos mil (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

Si se produce enfermedad, plaga o erosión genética de las especies, la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

CAPÍTULO III.
DE LOS DELITOS CONTRA LA BIODIVERSIDAD GENÉTICA

ARTÍCULO 333. Aprovechamiento ilícito de recursos genéticos de la biodiversidad. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes se apropie, introduzca, explote, transporte, exporte, mantenga, trafique, comercie, aproveche, explore, valore, transforme o se beneficie a cualquier título de los recursos genéticos de la flora o la fauna, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de sesenta (60) a ciento veinte (120) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El que promueva, financie, dirija, se aproveche económicamente u obtenga cualquier otro beneficio de las conductas descritas en este artículo, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO IV.
DE LOS DELITOS CONTRA EL HÁBITAT Y EL PAISAJE NATURAL

ARTÍCULO 334. Ecocidio. El que con incumplimiento de la normatividad existente ocasione daño extenso, destrucción parcial o total, o la pérdida de uno o más ecosistemas de un territorio específico, con grave afectación para la población de modo que el usufructo pacífico de los habitantes de dicho territorio quede severamente afectado, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las penas se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:

- 1. La conducta se realice con fines terroristas.
- 2. La conducta se realice en parques naturales, zonas de reserva campesina, territorios ancestrales, reserva forestal, zonas de

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

nacimientos hídricos, reserva climática, ecosistemas estratégicos o áreas protegidas y/o de importancia ecológica.

PARÁGRAFO: A la misma sanción estará sujeto el propietario de la maquinaria utilizada para perpetrar el acto y el representante legal de la empresa que ocasione la conducta a través de sus operadores siempre que este supiera para los fines que se utilizaría y hubiese tomado las medidas de prevención necesarias para que ocurriera el ecocidio con su maquinaria.

ARTÍCULO 334A. Destrucción o alteración de hábitat. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes destruya o altere hábitat de especies de la flora o de la fauna, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en ~~la pena de prisión de setenta y dos (72) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.~~

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere a determinado parámetro, la pena será de prisión de setenta y dos (72) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

ARTÍCULO 334B. Daños en los recursos naturales. El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, o a los que estén asociados con estos, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta y dos (108) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 334C. Alteración del paisaje. El que sin permiso de autoridad competente con incumplimiento de las normas vigentes altere el paisaje del paisaje urbano o rural, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta y dos (108) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere a determinado parámetro, la pena será de prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (166) meses y multa de treinta mil (30.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

CAPÍTULO V.
DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 335. Contaminación ambiental. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, disposiciones o ruidos en el aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, o demás recursos naturales incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cincuenta y cinco (55) a ciento doce (112) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere a determinado parámetro, la pena será de prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (166) meses y multa de cuarenta y cinco mil (45.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el presente artículo, sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a otros preceptos de este Código, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. Cuando la conducta se realice con fines terroristas.
- 2. Cuando la emisión o el vertimiento supere el doble de lo permitido por las normas vigentes o haya infringido más de dos parámetros.
- 3. Cuando la contaminación, descarga, disposición o vertimiento se realice en reserva forestal, zonas de nacimientos hídricos, ecosistemas estratégicos o áreas protegidas.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

- 4. Cuando la persona natural o jurídica realice clandestina o engañosamente los vertimientos, emisiones o disposiciones.
- 5. Que se hayan desobedecido las órdenes expresas de la autoridad administrativa o judicial competente de corrección o suspensión de las actividades tipificadas en el presente artículo.
- 6. Que se haya ocultado o aportado información engañosa o falsa sobre los aspectos ambientales de la misma o se haya obstaculizado la actividad de vigilancia y control de la autoridad ambiental.
- 7. El perjuicio o alteración ocasionados adquieran un carácter catastrófico o irreversible.

ARTÍCULO 335A. Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes contamine, almacene, transporte, vierta o disponga inadecuadamente, residuo sólido peligroso incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de setenta y dos (72) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere a determinado parámetro, la pena será de prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (166) meses y multa de cuarenta y cinco mil (45.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el presente artículo, sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a otros preceptos de este Código, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. Cuando la conducta se realice con fines terroristas.
- 2. Cuando la descarga o disposición se realice en reserva forestal, zonas de nacimientos hídricos, ecosistemas estratégicos o áreas protegidas.
- 3. Cuando la persona natural o jurídica realice clandestina o engañosamente la descarga o disposición.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

- 4. Que se hayan desobedecido las órdenes expresas de la autoridad administrativa o judicial competente de corrección o suspensión de las actividades tipificadas en el presente artículo.
- 5. Que se haya ocultado o aportado información engañosa o falsa sobre los aspectos ambientales de la misma o se haya obstaculizado la actividad de vigilancia y control de la autoridad ambiental
- 6. El perjuicio o alteración ocasionados adquieran un carácter catastrófico o irreversible.

ARTÍCULO 335B. Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo. El que contamine directa o indirectamente la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas como consecuencia de la actividad de extracción, excavación, exploración, construcción, inyección, depósito, montaje, explotación, beneficio, transformación o transporte de la actividad minera o de hidrocarburos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de noventa y seis (96) a ciento sesenta y ocho (168) meses y multa de treinta mil (30.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta tuviere como consecuencia un impacto ambiental que iguale o supere a determinado parámetro, la pena será de prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (166) meses y multa de treinta mil (30.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 333.

Si la conducta se realizare como consecuencia de la minería a cielo abierto la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad de la pena.

ARTÍCULO 335C. Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de las normas vigentes, realice experimentos, con especies, agentes biológicos o bioquímicos, que constituyan, generen o pongan en peligro o riesgo la salud humana, el ambiente o la existencia de los recursos de la fauna, la flora o biológicos de las aguas, o altere sus poblaciones, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de sesenta (60) a ciento

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a veintidós (22) que la pena será de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 335.

ARTÍCULO 335B. Aprovechamiento ilícito de residuos. El que sin permiso apropiadamente otorgado o con un cumplimiento de las normas vigentes se apropie, recoja, transporte, salarice, transporte, elimine o aproveche residuos sólidos o líquidos de extracción eléctrica y electrónica (EAG) generados por el sector de las actividades económicas o que hubiere lugar, en prisión de setenta y seis (76) a ciento y dos (102) meses y multa de treinta y cuatro (34) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO VI.
DE LA INVASIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA

ARTÍCULO 336. Invasión de áreas de especial importancia ecológica. El que invada, permanezca, así sea de manera temporal, o realice uso indebido de los recursos naturales a los que se refiere este título en áreas de reserva forestal, reserva climática, zonas de nacimientos hídricos, resguardos o reservas indígenas, terrenos de propiedad colectiva, ecosistemas estratégicos o áreas protegidas, definidos en la ley o reglamento, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de setenta y dos (72) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a veintidós (22) que la pena será de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 335.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 335.

La pena señalada se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando como consecuencia de la invasión, se afecten gravemente los componentes naturales que sirvieron de base para efectuar la calificación del territorio correspondiente.

ARTÍCULO 336A. Financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica. El que promueva, financie, dirija, facilite, suministre medios, se aproveche económicamente u obtenga cualquier otro beneficio de las conductas descritas en el artículo anterior, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a veintidós (22) que la pena será de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 335.

La pena señalada se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando como consecuencia de la invasión, se afecten gravemente los componentes naturales que sirvieron de base para efectuar la calificación del territorio correspondiente.

CAPÍTULO VII.
DE LA DESTINACIÓN ILEGAL DE TIERRAS

ARTÍCULO 337. Destinación ilegal de tierras establecidas. El que utilice o destine con uso diferente para el cual fueron definidas las tierras establecidas, declaradas, tituladas o delimitadas por autoridad competente, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de sesenta (60) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

En la misma pena incurrirá quien use o destine tierras sobre las cuales se hubiese cometido deforestación para fines distintos a la resiembra o restauración.

Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, se impondrá prisión de setenta y dos (72) a ciento sesenta y ocho (168) meses, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa de trescientos (300) a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a veintidós (22) que la pena será de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 335.

Artículo 337A. Apropiación ilegal de los baldíos de la nación. El que promueva, financie, ordene, dirija, o suministre medios para la apropiación de baldíos de la nación sin cumplimiento de los requisitos legales con el fin de realizar actividades agroindustriales incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los bienes muebles, inmuebles o semovientes encontrados en los baldíos ilegalmente apropiados.

Si la conducta fuere como consecuencia un impacto ambiental por igual o superior a veintidós (22) que la pena será de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 335.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta se cometa en connivencia con grupos armados ilegales o cuando la actividad, además de los fines agroindustriales, constituya la conducta del artículo 323 de lavado de activos.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

INFORME DE SUBCOMISIÓN
Proyecto de Ley No 283 de 2019 - Cámara.

CAPÍTULO VIII.
RESERVA AMBIENTAL (RA)

El que por impacto ambiental por acciones de las conductas del presente título tenga como resultado un Impacto Ambiental por el cual se genere un perjuicio de mediana o alta gravedad y se multa de cuarenta y cuatro (44) a ochenta y ocho (88) meses y multa de treinta y cuatro (34) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena de prisión y de multa será la correspondiente al tercio máximo cuando la degradación ambiental o contaminación ambiental impacte ambiental (IA) igual o superior a veintidós (22) que no para la titulación propia.

La pena de prisión y de multa será la correspondiente al tercio medio cuando la degradación ambiental o contaminación ambiental impacte ambiental (IA) superior a cincuenta (50) o inferior a veintidós (22).

La pena de prisión y de multa será la correspondiente al tercio mínimo cuando la degradación ambiental o contaminación ambiental impacte ambiental (IA) inferior a cincuenta (50) o superior a veintidós (22).

CAPÍTULO IX.
DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 338. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en este título se aumentarán a la mitad cuando:

- 1) Se afecten ecosistemas estratégicos que hagan parte de las áreas protegidas del Sistema Nacional, Regional o Local.
- 2) El daño ambiental sea consecuencia de la acción u omisión de quienes ejercen funciones de vigilancia y control.
- 3) Se pongan en peligro la salud humana, las especies de flora, fauna o su hábitat.
- 4) Se genere pérdida de biodiversidad.
- 5) Los delitos previstos en este Título ocasionen daño ambiental.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50

P.L. 302/19

P.L. 302/19.
Ampliación de
22 artículos
de Tribu y Regu

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022									
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAIC	SI		NO		SI		NO	
		X		X		X		X	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X		X		X	
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X		X	
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X		X	
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X		X		X	
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X		X		X	
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X		X	
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X		X	
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X		X		X	
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X		X	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X		X	
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X		X		X	
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X		X	
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X		X	
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X		X	
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X		X	
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X		X		X	
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X		X		X		X	
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X		X	
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X		X	
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X		X		X		X	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X		X	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X		X		X	
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
FAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X		X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X		X	
TOTAL		38	31	38	31	38	31	38	31

FECHA: Julio 12/2020
Acta 53

Ponente: Los Misao



Bogotá D.C., 08 de junio de 2020

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Acta 53
Construido
Julio 12

Asunto: Proposición para adicionar un párrafo al artículo 7 del Proyecto de Ley 302 de 2019 Cámara "Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte".

Respetado Señor Presidente:

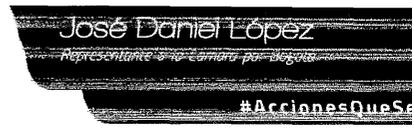
Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5ª de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para adicionar un párrafo al artículo 7 del Proyecto de Ley 302 de 2019 Cámara "Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. INTEGRACIÓN. Las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje estarán integradas cada una por tres (3) miembros: dos (2) profesionales del derecho y un (1) médico especialista en medicina del deporte.

Como mecanismo de conformación de las salas, los miembros designados saldrán de convocatoria pública previamente establecida, conjuntamente, por los Presidentes del Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano y la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte – AMEDCO -. Todos los miembros deberán acreditar experiencia relacionada en el Sector del Deporte.

Los miembros abogados serán propuestos por los Comités Olímpico y Paralímpico Colombiano y los miembros médicos serán propuestos por la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte – AMEDCO -.

Los miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje, serán escogidos para un periodo de cuatro (4) años.



Los integrantes del Tribunal Disciplinario Antidopaje, expedirán su reglamento de funcionamiento, en el cual se darán su propia organización administrativa, eligiendo para el efecto los presidentes de las salas y el presidente de la Corporación.

PARAGRAFO 1: En cada una de las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje deberá haber como mínimo un miembro de cada género.

PARAGRAFO 2: No podrán ser elegidos miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje:

1. Quien hubiere sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.
2. Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella.
3. Los ciudadanos que hubieren sido sancionados disciplinaria, administrativa o fiscalmente por autoridades públicas o por infringir las normas antidopaje.
4. Quienes hayan integrado órganos de administración, de control, comisión técnica y comisión de juzgamiento de los organismos deportivos, en los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo
5. Los médicos que presten o hayan prestado servicios a deportistas federados, dentro de los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo.

Cordialmente,

José Daniel López

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá



Construido
Julio 12/2020
Acta 53

PROPOSICIÓN

MODIFIQUESE el INCISO SEGUNDO del ARTICULO 7 del Proyecto de Ley No. 302 de 2019 Cámara "Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte", el cual quedará así:

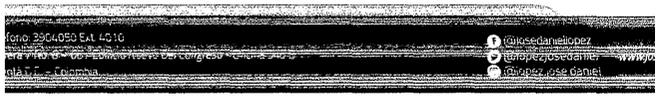
ARTÍCULO 7°. INTEGRACIÓN. Las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje, estarán integradas cada una por tres (3) miembros: dos (2) profesionales del derecho y un (1) médico especialista en medicina del deporte.

(...)

Como mecanismo de conformación de las salas, los miembros designados saldrán de **convocatoria pública para concurso de mérito**, previamente establecida, conjuntamente, por los Presidentes del Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano y la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte – AMEDCO -. Todos los miembros deberán acreditar experiencia relacionada en el Sector del Deporte.

(...)

Alfredo Deluque Zuleta
ALFREDO DELUQUE ZULETA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



PROPOSICIÓN

Acto 53
Constitución
del 12/2020

Elimínense el inciso tercero (3°) del artículo 7° del Proyecto de Ley N° 302 de 2019 Cámara "Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. INTEGRACIÓN. Las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje, estarán integradas cada una por tres (3) miembros: dos (2) profesionales del derecho y un (1) médico especialista en medicina del deporte.

Como mecanismo de conformación de las salas, los miembros designados saldrán de convocatoria pública previamente establecida, conjuntamente, por los Presidentes del Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano y la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte - AMEDCO -. Todos los miembros deberán acreditar experiencia relacionada en el Sector del Deporte.

Los miembros abogados serán propuestos por los Comités Olímpico y Paralímpico Colombiano y los miembros médicos serán propuestos por la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte - AMEDCO -.

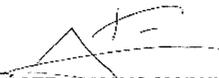
Los miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje, serán escogidos para un periodo de cuatro (4) años.

Los integrantes del Tribunal Disciplinario Antidopaje, expedirán su reglamento de funcionamiento, en el cual se darán su propia organización administrativa, eligiendo para el efecto los presidentes de las salas y el presidente de la Corporación.

PARAGRAFO: No podrán ser elegidos miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje:

1. Quien hubiere sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.

2. Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella.
3. Los ciudadanos que hubieren sido sancionados disciplinaria, administrativa o fiscalmente por autoridades públicas o por infringir las normas antidopaje.
4. Quienes hayan integrado órganos de administración, de control, comisión técnica y comisión de juzgamiento de los organismos deportivos, en los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo
5. Los médicos que presten o hayan prestado servicios a deportistas federados, dentro de los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo.


JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

GABRIEL VALLEJO CHUJFI
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Constitución
del 12/2020
Acto 53

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 302 de 2019 Cámara "Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte", para que quede así:

ARTÍCULO 7°. INTEGRACIÓN. Las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje, estarán integradas cada una por tres (3) miembros: dos (2) profesionales del derecho y un (1) médico especialista en medicina del deporte.

Como mecanismo de conformación de las salas, los miembros designados saldrán de un convocatoria pública concurso de méritos previamente establecida, conjuntamente, por los Presidentes del Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano y la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte de Colombia - AMEDCO -. Todos los miembros deberán acreditar experiencia relacionada en el Sector del Deporte.

Los miembros abogados serán propuestos por los Comités Olímpico y Paralímpico Colombiano y los miembros médicos serán propuestos por la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte de Colombia - AMEDCO -.

Los miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje, serán escogidos para un periodo de cuatro (4) años.

Los integrantes del Tribunal Disciplinario Antidopaje, expedirán su reglamento de funcionamiento, en el cual se darán su propia organización administrativa, eligiendo para el efecto los presidentes de las salas y el presidente de la Corporación.

PARAGRAFO: No podrán ser elegidos miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje:

1. Quien hubiere sido condenados por delitos contra la administración pública, contra la administración de justicia la eficaz y recta impartición de justicia, o contra la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.

2. Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella.
3. Los ciudadanos que hubieren sido sancionados disciplinaria, administrativa o fiscalmente por autoridades públicas o por infringir las normas antidopaje.
4. Quienes hayan integrado órganos de administración, de control, comisión técnica y comisión de juzgamiento de los organismos deportivos, en los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo
5. Los médicos que presten o hayan prestado servicios a deportistas federados, dentro de los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo.


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático



PROPOSICIÓN

*Constancia
Julio 12/2020
Acta 83*

MODIFIQUESE el **ARTICULO 7** del Proyecto de Ley No. 302 de 2019 Cámara "Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. INTEGRACIÓN. Las Salas del Tribunal Disciplinario Antidopaje, estarán integradas cada una por tres (3) miembros: un (1) profesional del derecho, (1) psicólogo y un (1) médico especialista en medicina del deporte.

Como mecanismo de conformación de las salas, los miembros designados saldrán de convocatoria pública previamente establecida, conjuntamente, por los Presidentes del Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano y la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte – AMEDCO -. Todos los miembros deberán acreditar experiencia relacionada en el Sector del Deporte.

El miembro abogado será propuesto por los Comités Olímpico y Paralímpico Colombiano y los miembros psicólogo y médico especialista en medicina del deporte serán propuestos por la Asociación Colombiana de Medicina del Deporte – AMEDCO -.

Los miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje, serán escogidos para un periodo de cuatro (4) años.

Los integrantes del Tribunal Disciplinario Antidopaje, expedirán su reglamento de funcionamiento, en el cual se darán su propia organización administrativa, eligiendo para el efecto los presidentes de las salas y el presidente de la Corporación.

PARAGRAFO: No podrán ser elegidos miembros del Tribunal Disciplinario Antidopaje:

1. Quien hubiere sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.
2. Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella.
3. Los ciudadanos que hubieren sido sancionados disciplinaria, administrativa o fiscalmente por autoridades públicas o por infringir las normas antidopaje.
4. Quienes hayan integrado órganos de administración, de control, comisión técnica y comisión de juzgamiento de los organismos deportivos, en los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo
5. Los médicos que presten o hayan prestado servicios a deportistas federados, dentro de los dos (2) años anteriores al ejercicio del cargo.

Alfredo Deluquiza Zuleta
ALFREDO DELUQUIZA ZULETA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIR



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Constancia
Julio 12/2020
Acta 83*

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 302 de 2019 Cámara "Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte", para que quede así:

Artículo 9. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 30 de 1986, el cual quedara así:

ARTÍCULO 9°- CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO ANTIDOPAJE. Los miembros del Tribunal deberán manifestar los conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 del 2019.

PARAGRAFO 1. Los impedimentos y recusaciones de los miembros de las Salas serán resueltos por el Tribunal en pleno.

PARAGRAFO 2. En caso de ser aceptado el impedimento y/o recusación de alguno de los integrantes de las salas, el presidente del Tribunal designará su reemplazo, el cual debe ser seleccionado de la lista de elegibles previamente constituida, mediante sorteo siguiendo el estricto orden de la lista.

Gabriel Vallejo Chuji

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Acta 83
Constancia
Julio 12/2020*

Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley No. 302 de 2019 Cámara "Por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte", para que quede así:

ARTICULO 19°. RECURSOS. Contra las sentencias expedidas por la Sala Disciplinaria del Tribunal Disciplinario Antidopaje, procederá el recurso de apelación ante la Sala de apelación, o cuando la presunta infracción recaiga sobre un deportista de nivel internacional, ante el Tribunal Arbitral del Deporte, de conformidad con lo establecido por su federación internacional.

Frente a los autos interlocutorios procederán el recursos de apelación reposición, y en subsidio el de apelación.

Los demás autos solo serán susceptibles de el recurso de reposición.

Gabriel Vallejo Chuji
GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático



2. Despacho del Viceministro General
1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Honorable Congresista
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 Nro. 8-68

Radicado: 2-2020-025307
Bogotá D.C., 11 de junio de 2020 22:49

Radicado entrada
No. Expediente 22779/2020/OFI

Asunto: Comentarios al texto propuesto en primer debate del Proyecto de Ley No. 302 de 2019 Cámara "por el cual se adoptan medidas de lucha contra el dopaje en el deporte."

Respetado Presidente,

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto propuesto en primer debate del Proyecto de Ley del asunto en los siguientes términos:

El proyecto de Ley, de iniciativa parlamentaria, de acuerdo con lo contemplado en su artículo 1°, tiene por objeto "establecer disposiciones que permitan luchar contra el dopaje en el deporte, de conformidad con los parámetros y los estándares de la Agencia Mundial Antidopaje, consagrados en el Código Mundial Antidopaje vigente, buscando la protección de la salud de los deportistas y la preservación del juego limpio."

Para cumplir con el objeto propuesto, a través del artículo 5° del Proyecto de ley, se propone la creación del "Tribunal Disciplinario Antidopaje, como un órgano independiente de disciplina en la materia, el cual se encargará de juzgar y decidir sobre las posibles infracciones descritas en el Código Mundial Antidopaje y la normatividad nacional vigente, que se presenten en el deporte aficionado, y profesional, convencional y paralímpico."

En este sentido, sea lo primero señalar que lo pretendido modificaría lo dispuesto en el Decreto 1085 de 2015, único reglamentario del Sector Deporte, que ha definido que es el Ministerio del Deporte (antiguo Colsport) la entidad reconocida por la Agencia Mundial Antidopaje como la Organización Antidopaje de Colombia responsable por hacer cumplir las normas y directrices de la materia.

*Per medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.

Verificar documento firmado digitalmente en: http://seccor.mec.gov.co/verificar_documento_firmado



Continuación oficio

Página 2 de 2

En este sentido, sería necesario que el citado Ministerio estime si con los recursos que actualmente destina para tal fin podría financiar la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo Tribunal pretendido, o en caso contrario, que presente el detalle de los costos que ello implicaría, pues actualmente no se tienen recursos proyectados para tal fin, y tampoco se cuenta con el detalle de requerimientos técnicos, humanos y financieros que permitiesen estimar su costo.

Así las cosas, es pertinente reiterar que de acuerdo a la Directiva Presidencial 06 de 2018², todo proyecto de Ley de iniciativa o que cuente con respaldo gubernamental y que ocasione impacto fiscal, debe contener en su exposición de motivos de forma explícita la estimación de dicho impacto, así como ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003³.

Al respecto, se considera que deben precisarse las fuentes de financiación con las cuales se atenderán cada uno de los gastos asociados a la realización de las acciones contempladas en el Proyecto de Ley, pues en caso contrario, se generarían costos fiscales que no se encuentran previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, ni en el Marco de Gasto de los Sectores, en los términos ordenados en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, como lo son: i) hacer explícita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, ii) incluir expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales, iii) los gastos de funcionamiento asociados a la creación del Tribunal Disciplinario Antidopaje propuesto, el cual a su vez debe contar con un personal indeterminado para su operatividad.

Por todo lo expuesto, este Ministerio se abstiene de emitir concepto favorable sobre esta iniciativa desde el punto de vista presupuestal, toda vez que no se cuenta con la proyección de los costos anuales que implicaría la aprobación de la presente iniciativa, los cuales no se encuentran explícitos en la exposición de motivos ni en el texto del articulado. En todo caso, se manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordial saludo,

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTINEZ
Viceministro General

CAUSADORA

Resolución del Pfor General Fidei
Escriba: Sonia Lorena Aragón Arita
UJ-12442020

Cae Copia a/c: Amparo Yaneth Calderón Perdomo - Secretario General de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes

² Proyectos de Actos Legislativos, de Ley y de Decretos Reglamentarios - Trámite previo.
³ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Firmado digitalmente por: JUAN LONDOÑO MARTINEZ
Viceministro General

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Calle 200 No. 11-1111
PBX: (57) 4 381 1700
Asesoría al Subsistema de Ingresos Nacionales - 01 8000 310077
SISTEMA GENERAL DE REGISTROS DE LA CAJ
Carrera 8 No. 60-38 Bogotá D.C.
www.mincors.gov.co

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Presidente

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria